BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 13 de Marzo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5759

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Cuerpo de Bomberos y Policía de la Capital. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Visto este expediente de licitación pública para la provisión de uniformes y demás artículos para la confección de vestuario con destino al personal Superior y subalterno del Cuerpo de Bomberos y Policía de la Capital, y

Considerando:

Que estudiadas las propuestas presentadas con sujeción a las condiciones establecidas, ha resultado ser más convenientes las de las casas L. Barolo y Cía.; Kropp y Cía.; Virgilio Isola; Duhalde, Pourtale y Cía.; Bonduel Hnos.; Staudt y Cía.; Patrone Hnos.; Augusto Castillo; Molt y Cía. y Angel Braceras, que pueden aceptarse reduciendo los artículos licitados a lo que se consigna en la planilla de fojas 1, que el Departamento de Policía de la Capital manifiesta bastarle y que puede hacerse usando de la facultad que se estableció en el pliego de condiciones respectivo.

Que hay conveniencia en adquirir administrativamente los 49 uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos y demás artículos especificados en la planilla Nº 3, porque se tiene la seguridad de obtenerlos así a precios más económicos de los ofrecidos en la licitación y porque en algunos, las muestras no concuerdan del todo con la modalidad que se requiere.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

De Barolo y Cía. — Para la provisión de 23.000 metros paño de lana para uniformes de tropa, por el precio de tres pesos con veintidós centavos moneda nacional el metro; 4.500 metros paño de lana para capotes, a tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional el metro.

De Kropp y Cía. — 850 metros paño de lana para uniformes de empleados, a ocho pesos con treinta centavos moneda nacional el metro.

De Virgilio Isola. — 120 metros paño tricot azúl gendarme, pura lana, a doce pesos con ochenta centavos moneda nacional el metro. 20 gorras para maquinistas de Bomberos, dando el paño la Policía, a dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional cada una.

De Duhalde, Pourta'e y Cía. — 1.200 metros paño azúl gendarme, a cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro; 220 metros paño punzó para vivos, a tres pesos con ochenta centavos moneda nacional el metro; 250 metros paño negro para franjas, a tres pesos con ochenta centavos moneda nacional el metro.

De Bonduel Hnos. — 500 metros percalina negra fina, a cuarenta y cuatro centavos moneda nacional el metro; 20.000 pares broches para cuellos de chaquetillas, a dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional el millar; 30.000 botones papier maché, a setenta y cinco centavos moneda nacional el millar; 8.000 pares de broches para pantalones de tropa, a cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional el millar; 6.000 hebillas para pantalones de tropa, a nueve pesos moneda nacional el millar; 10.000 botones grandes de hueso, a treinta y cinco pesos el millar; 100 metros galón dorado para hombreras de cadetes, a veinticuatro centavos moneda nacional el metro; 30.000 botones grandes para Bomberos, a catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional el millar; 20.000 botones chicos para Bomberos, a diez pesos con sesenta centavos moneda nacional el millar; 5.000 pares broches grandes para capotes, a tres pesos con noventa centavos moneda nacional el millar; 1.000 botones dorados para Ordenanzas, a seis centavos moneda nacional cada uno.

De Staudt y Cía. — 400 metros loneta para bolsillos, a treinta y cuatro centavos moneda nacional el metro; 8.000 metros sarga negra, a cincuenta y cuatro centavos moneda nacional el metro; 1.000 metros franela punzó, a un peso con veintidós centavos moneda nacional el metro; 4.000 metros percalina plomo, a veintiséis centavos moneda nacional el metro; 4.000 metros percalina negra, a veintisiete centavos moneda nacional el metro.

De Patrone Hnos. — 5.000 botones para tiradores a ($ 0.015 m/n) quince milésimos de peso moneda nacional cada uno; 4.500 metros arpillera, a veintinueve centavos moneda nacional el metro.

De Augusto Castillo. — 15.000 metros lienzo asargado a ($ 028.1/4 m/n) veintiocho centavos un cuarto moneda nacional el metro.

De Molte y Cía. — 10.000 botones grandes para vigilantes a ($ 10.35 m/n) diez pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional el millar; 20.000 botones chicos para vigilantes a (pesos 5.85 m/n) cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional el millar; 1.000 botones grandes «Patria» para cadetes a ($ 20.10 m/n) veinte pesos con diez centavos moneda nacional el millar; 1.000 botones chicos «Patria», para cadetes a (pesos 10.45 m/n) diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional el millar; 1.000 metros cordón punzó a ($ 8.65 m/n) ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional los cien metros.

De Angel Braceras. — 300 gorras para caballerizos, guardianes, etc., con la letra «P» metálica, dando el paño la Policía, a ($ 1.50 m/n) un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada una; 40 gorras para ordenanzas, forma alemana, con vivo y monograma «O de P» bordado en oro, dando el paño la Policía, a ($ 3.20 m/n) tres pesos con veinte centavos moneda nacional cada una; 50 gorras para Ordenanzas, con monogramas «O de P» bordado en plata, dando el paño la Policía, a ($ 3.20 m/n) tres pesos con veinte centavos moneda nacional cada una; 1.000 pares polainas para bomberos, a ($ 0.75 m/n) setenta y cinco centavos moneda nacional cada par.

Art. 2º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir administrativamente, 49 uniformes para Jefes y Oficiales de Bomberos, compuesto de kepi, chaquetilla a la prusiana, pantalón doble franja y capote.

Art. 3º Todos los artículos licitados deberán ser entregados, de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitaciones respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Policía de la Capital, a sus demás efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — JULIÁN IRIZAR.

Gobernadores de Territorios Nacionales. —Disposiciones sobre cumplimiento de superintendencia de empleados.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1913.

Considerando:

Que por el Decreto de 28 de Abril de 1911, se asigna a los Señores Gobernadores de Territorios Nacionales, superintendencia, sobre todos los empleados de la Administración Nacional, en sus respectivos Territorios.

Que esa disposición tiende, entre otros propósitos, a conseguir que dichos funcionarios puedan ejercer una vigilancia directa sobre todos los asuntos que afectan la vida de los Territorios, en beneficio de los intereses públicos en general y de la Administración.

Que, a fin de que puedan realizarse esos propósitos, los Gobernadores de los Territorios Nacionales, deben ser informados de las tareas encomendadas a los empleados de los diversos Ministerios, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo expuesto y atento lo solicitado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Todos los empleados y funcionarios civiles y militares de la Administración Nacional, que sean enviados a los Territorios Nacionales en comisión de servicio, se presentarán al Gobernador del Territorio respectivo dentro de las 24 horas de su llegada, a fin de informarle de la misión que llevan, y solicitar su cooperación en los casos necesarios.

Art. 2º El horario para el funcionamiento de las oficinas nacionales, debe ser uniforme en cada uno de los Territorios, y lo establecerá la respectiva Gobernación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — JULIÁN IRIZAR.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso Geológico Internacional de Toronto (Canadá). — Nombramiento de un delegado.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la nota de la Legación Británica, fecha 4 de Enero próximo pasado, por la cual trasmite la invitación de su Gobierno para que el de esta República se haga representar oficialmente en la Duodécima Sesión del Congreso Geológico Internacional que se realizará en Toronto (Canadá), en el mes de Agosto próximo; y atento lo informado y propuesto al respecto por el Departamento de Agricultura.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de Inglaterra para que el de esta República concurra a la Duodécima Sesión del Congreso Geológico Internacional que se realizará en Toronto (Canadá), en el mes de Agosto.

Art. 2º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino a esa reunión al Doctor Juan Keidel, del personal de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Departamento de Agricultura.

Art. 3º Por el Departamento de Agricultura se impartirán a dicho Delegado las instrucciones del caso, corriendo por cuenta del mismo Ministerio los gastos que ocasionare esta representación.

Art. 4º Agradézcase al Gobierno de Inglaterra la cortés invitación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ley Nº 9079. — Aprobación de la Convención Sanitaria con el Reino de Italia.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Apruébase la Convención Sanitaria firmada en Roma el diez y siete de Agosto de mil novecientos doce, por los Plenipotenciarios de la República Argentina y del Reino de

Italia debidamente autorizados al efecto.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Febrero de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Adolfo J. Labougle D. Zambrano, (hijo)
Secret. del Senado — Secrt. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 9079. (L. S.).

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Separación y nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 6 del corriente, por haber hecho abandono de su puesto, el Guardacosta de la Aduana de la Capital, D. Lucio Caro; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a D. Juan Cayuela.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Separación y nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.

Visto lo manifestado y atento lo pedido en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 5 del corriente, el Guardián del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Roberto Barcala; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a D. Enrique Gruner.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Bahía Blanca. — Expediente archivado

Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.

Visto este expediente en el que la Aduana de Bahía Blanca solicita se requiera la presencia de un empleado de la Empresa del Ferrocarril del Sud para que presencie la descarga de los vagones en el andén de los depósitos.

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos, los inconvenientes que dieron motivo al pedido de la Aduana de Bahía Blanca, no justifican la medida que se solicita,

SE RESUELVE:

Archívese, previa comunicación a la Aduana de Bahía Blanca.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Prórroga del plazo para el pago de patentes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

En virtud de lo manifestado, en la nota que antecede, por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos respecto de las causas que han impedido realizar, dentro de los términos de práctica, la clasificación general de los negocios, industrias y profesiones sujetas a impuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el día 31 de Mayo del corriente año, el plazo reglamentario para el pago, en esta Capital y Territorios Nacionales, de las patentes fijas y proporcionales, establecidas por la ley.

Art. 2º Publíquese, comuníquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. —Cancelación de una deuda.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

En cumplimiento del Art. 32 de la Ley 5062 sobre contribución territorial; atento lo solicitado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para cancelar la deuda pendiente por impuesto de contribución territorial de esta capital y territorios nacionales, correspondiente al año 1912, y cuyo importe alcanza a ($ 27.118,02 m/n) veintisiete mil ciento diez y ocho pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, según detalle de fs. 3.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Administración de su procedencia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Becchi y Zoppi. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital, en su precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie juicio contra la firma Becchi y Zoppi, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 165,36 m/n) ciento sesenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de los cargos números 20.026, 19.475, 19.945 y 14.310, que no han hecho efectivos ante la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ciacchi C. — Caución de derechos

Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.

Vista la presentación del Sr. C. Ciacchi, pidiendo autorización para firmar letras en caución de los derechos correspondientes a los efectos teatrales que introducirá la Compañía Lírica Italiana, que actuará en el Teatro Colón de esta Capital, y

Considerando:

Que la presente petición está encuadrada en lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para aceptar letras en caución a ciento ochenta (180) días, por los derechos correspondientes a los efectos teatrales expresados en el preámbulo, siendo entendido que se harán efectivas, si al vencimiento de las mismas no se hubiesen reembarcados los efectos referidos.

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Carppinacci Andrés. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. Andrés Carpinacci, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 720 m/n) setecientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de multa, según Resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 31 de Octubre de 1912.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Fastoni Lucas y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en las notas que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Lucas Fastoni y Rafael Calvo, hasta obtener el cobro de las sumas de ($ 53 m/n) cincuenta y tres pesos moneda nacional, que adeuda el primero en concepto de multa, y ($ 14,64 m/n) catorce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda el segundo, en concepto de impuesto sobre alcoholes y multa a la Administración de Impuestos Internos, según Resoluciones de fechas 19 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1912.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Gobierno de Entre Ríos. — Cancelación de una letra

Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la que solicita se cancele la letra otorgada a la Aduana de Gualeguaychú en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos por el Sr. Rodolfo L. Raffo, con destino a la construcción del puente sobre el Río Gualeyán; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, están exonerados de derechos de importación por la Ley Nº 9011,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Gualeguaychú, para cancelar la letra a que se hace referencia en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Jonghi Juan. — Tarifa para el Puerto de Posadas

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Sr. Juan Jonghi, a título de concesionario de la construcción de un puerto en Posadas, solicita la fijación de las tarifas para dicho puerto; y atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los servicios del puerto de Posadas, cuya construcción fué autorizada por la Ley Nº 5970, serán regidos, provisoriamente, por las siguientes tarifas:

a) Tracción — Regirán los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 10., 11., 12., y 15., de la Ley Nº 4925.

b) Muelle — Regirán los artículos 10 (Art. 1º, inciso 3º), 6º y 12., de la Ley Nº 4926.

c) Almacenaje y Eslingaje — Regirán los Arts. 1º, 2º, 3º, y 5º (primera parte), de la Ley Nº 4928.

d) Guinche — Regirá la Ley número 4932, con excepción de los artículos 7º, 8º, 9º, y 10.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Receptoría de Posadas, para su archivo.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Llovet Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan Llovet, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de fecha 26 de Diciembre de 1912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

Vista la nota de la Legación del Brasil, en la que pide el libre despacho de (3) tres cajones conteniendo impresos, destinados al Dr. Alberto Conrado, Cónsul General y Agregado a esa Legación.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los (3) cajones de referencia, llegados en el vapor «Amiral Vilaret de Joyeuse».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, en la que pide el libre despacho de (280) doscientos ochenta cascos de tierra romana que conduce el vapor «Tamar», destinados a la Torre Reloj que se construye en la Plaza Británica.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (11) once cajones conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Avon», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Piñeyro Gamez Joaquín y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Joaquín Piñeyro Gamez y César Mussi, hasta obtener el cobro de la suma de (pesos 66 m/n), sesenta y seis pesos moneda nacional y ($ 55 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, respectivamente, que adeudan en concepto de

impuesto y multa, según resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Octubre 11 de 1912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra

Entrega de un premio militar

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto el presente expediente, por el cual el ex soldado del Regimiento 10 de Caballería de Línea, Manuel Guaytima, solicita la medalla que la Ley Nº 2295 del 7 de Agosto de 1888, acuerda a los que tomaron parte en la Campaña del Chaco; y existiendo constancia en el Archivo General del Ejército, que el recurrente es acreedor a dicha medalla,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la VI División del Gobinete Militar, entréguese al ex soldado del C. 10, Manuel Guaytima, la medalla de cobre por la campaña del Chaco y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército, 3ª División, Ingeniero Geodesta, en reemplazo de D. Julio Lederer, al doctor Guillermo Schulz; Ayudante Geodesta, a D. Luis Gil Cigorraga.

En la Inspección de Radiotelegrafía, Jefe de Estación Radiotelegráfica, a don Francisco Rojas.

Ordenanza del Ministerio, en reemplazo de Juan Gutiérrez, que fué exonerado, a D. Marcelino Acosta.

En la Usina Eléctrica y Maestranza del Campo de Mayo, Mecánico Tornero, encargado del taller, a D. Juan José Barjam.

En la Intendencia de Guerra, Encargado de Depósito de la División Almacenes, al Auxiliar de la misma, don Víctor F. de la Quintana, y en su reemplazo, a D. Manuel J. Galián; Ayudante Herrero, en reemplazo de don Marcos E. López, que fué exonerado, al Peón de la misma Repartición, Juan V. Canegallo.

Cuerpo de Administración del Ejército, Guardaalmacenes a D. Carlos A. Almirón y a D. Francisco Vivas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

Vista la nota que antecede del Comando de la 4ª Región Militar y lo manifestado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrese al Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. D. Sebastián Báez Alejo, para atender el servicio del Distrito Militar Nº 51, cuando éste lo requiera, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Regimiento número 16 de Infantería de Línea, como Médico.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Renuncias, exoneraciones y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la II Región Militar, Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz», Armero, Benítez Míguez y Sastre, Pedro Genera.

Art. 2º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados: del Ministerio, Ordenanza Juan Gutiérrez, por hallarse a disposición de la Justicia de Instrucción.

De la 1ª Región Militar: Regimiento 4 de Infantería, al Zapatero Juan Morales, por abandono reiterado de sus obligaciones, con anterioridad al 31 de Enero ppdo.

De la Intendencia de Guerra, al Ayudante Herrero Marcos E. López, por observar mala conducta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 11 de Marzo de 1913

Acevedo Nº 1475 — 8.66 x 40.67, pesos 1.950, Edif., (1/8 parte indivisa).

Alsina Nº 1125 al 31 — 12.12 x 29.44, pesos 172.000, Edif.

Araujo Nº 377 — 8.66 x 38.67, pesos 7.500, Edif.

Avelino Díaz entre Lautaro y Ferrocarril — lote 14 manz. B — 8.66 x 51.96, pesos 1860, (venta de 1907).

Báez Nº 240 — lote 18 manz. O — 8.66 x 49.72, pesos 10.907,90.

Bogotá entre Campana y Concordia — lote 20 manz. D — 8.66 x 37.24, pesos 9.825,55.

Canalejas esq. Cucha Cucha — lote 11 fracción I — 8.66 x 13.23, pesos 7.650.

Cerviño Nº 554 — 8.00 x 37.40 y Cerviño Nº 552 — 8.00 x 36.90, todo en pesos 80.000, Edif.

Conde entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 4 manz. R — 8.66 x 41.69, pesos 1. 524,80, (1/3 parte indivisa).

Conde entre Esteco y Palpa — lote 20 — 12.26 x 13.50, pesos 6.900.

Cucha Cucha Nº 1135 — 8.66 x 28.64, pesos 16.700, Edif.

Deán Funes Nº 554 — 8.66 x 42.01, pesos 35.500, Edif.

Donizetti entre Zelada y Zequeira — lote 32 manz. D — 8.00 x 40.10, pesos 1.690.

Echandía entre Basualdo y Videla Castillo — lote 21 fracción 8 — 8.66 x 35.35, pesos 1.338.

El Cano Nº 3198 — 9.90 x 19. 41, pesos 10.000, Edif.

Holmberg Nº 1751 — 8.66 x 43.30, pesos 9.000, Edif.

Jonte y Luro — lote 1, manz. D — 22.00x13.30 y 14.65, pesos 7.311,75 (con 4 metros de ochava).

José Cuba entre Segurola y Sanabria — lote 9, manz. 76 — 9.99 x 41.19, pesos 5.000.

José Cubas Nº 4543 — 47.32x11.20, pesos 12.663,75 Edif.

Lamas entre Av. San Martín y Luro — lote 33, manz. C — 8.60x27.97, pesos 5.091,20.

Lobos esq. San Ramón — lote 31, manz. 12 — 17.32x14.72, pesos 2.100.

Los Patos entre Pepirí y Atuel — lote 17, manz. D — 8.66x51.09, pesos 5.369.

Luro entre Lamas y Boyacá — lote 22, manz. C — 8.66x33.75, pesos 4.434,40.

Maure entre Martínez y Delgado — lote 14, manz. M — 8.64x19.11 — Olleros entre Martínez y Delgado — lote 8, manz. M — 8.66x25.98, todo en pesos 15.687,70.

Marcos Paz entre Miranda y Alcarás — lote 22, manz. 6 — mide en los costados 7.80 — 15.11 — 47.03 y 45.22, pesos 3.200.

Mendoza Nº 1444 — 8.66x13.30, pesos 21.000 Edif.

Melincué entre Benito Juárez y Allende — lote 13, manz. 4 — 8.66x 18.23, pesos 432.

Moldes esq. Iberá — lote 18, manz. F — mide en los costados 6.29 — 9.08 — 10.49 y 13.92, pesos 4.364,83 (con 6 metros de ochava).

Monroe esq. Lugones — lotes 6 al 8, manz. 10 — mide en los costados 11.01 — 34.92 — 10.94 y 31.86, pesos 12.750.

Pampa Nº 2259 — 3.80x28.30, pesos 4.588. Edif.

Paysandú Nº 634 — 8.40x35.00, pesos 15.000 Edif.

Pergamino Nº 62 — mts. cs. 339, pesos 23.000 Edif.

Pilar entre Schmidel y Emilio Castro — lote 9, manz. X — 8.66x34.56, pesos 960.

Portela esq. Monte — lote 23, manz. 16 — mide en los costados 13.86 — 18.10 — 16.28 y 11.38, pesos 1.155,60.

Quintín Bocayuva Nº 1141 y 49 — 8.66 x 41.56 pesos 23.000 Edif.

Seguí Nº 2170 — 8.66 x 30.31 pesos 10.000 Edif.

Tandil Nº 2985 — 8.66 x 27.72 pesos 7.000 Edif.

Thames Nº 2318 — 7.35 x 29.55 pesos 26.000 Edif.

Tramway entre Rojas y Caballito — lote 15 manz. A — 8.66 x 60.95 lote 16 manz. A — 8.66 x 60.77 — lote 17 manz. A — 8.66 x 60.78 — lote 18 manz. A — 8.66 x 60.70 — Arengreen entre Rojas y Caballito — lote 38 manz. A — 8.66 x 48.20 — lote 39 manz. A 8.66 x 48.39 — lote 40 manz. A — 8.66 x 48.58 y lote 41 manz. A — 8.66 x 48.76 todo en pesos 111.000 Edif.

Tres Cruces entre Cuenca y Campana — lote 46 manz. F — 8.66 x 34.30 y 33.15 pesos 6.000.

Vieytes entre Australia y Alvarado — lotes 7 y 8 — 19.04 x 31.39 pesos 34.000.

Total de fincas 53 en $ 735.364.48.

Gobernaciones

Pampa

Sección I — Realicó — fracción A manz. 25 solar L — 20 x 40 pesos 5.057 Edif.

Chaco

La Sábana — manz. 24 solar B — 25 x 50 — solar L 30 x 50 — y solar D 25 x 50 todo en pesos 3.000 (venta de 1910).

Santa Cruz

Río Gallegos — manz. 157 mitad N O del solar B mts. cs. 1.250 pesos 2.800 Edif (venta de 1906).

Río Negro

General Roca — manz. D solar 5 mts. cs. 1.250 pesos 4.000 Edif.

Río Negro — Sección I — frac. H manz. 15 — 100 x 100 pesos 24 (venta de 1898).

General Roca — frac. D lote 44 Agrícola H.25 pesos 25.000.

Total de fincas 9 en $ 39.881.

Resumen General

Capital fincas 53 en $ 735.364.48.

Gobernaciones fincas 9 en pesos 39.881.00.

Total fincas 62 en $ 775.245.48.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3501

Buenos Aires, Marzo 10 de 1913.

PASE.—NO HACIENDO LUGAR A UNA SOLICITUD DE RETIRO. —FALLECIMIENTO. —ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO. —IMPOSICIÓN DE PENA. - SENTENCIA.— EDICTO.

Pase:

Capital Federal, Marzo 10 de 1913.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al R. 1 «Patricios», el Capitán D. Carlos B. Martínez, procedente del R. 2.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

No haciendo lugar a una solicitud de retiro:

Capital Federal, Marzo 8 de 1913.—Visto el presente expediente por el cual el Subteniente del R. 19, D. Roberto J. Wolff, solicita retiro de acuerdo con el Art. 65, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; y resultando: Que la petición del recurrente, no procede desde luego, desde que implicando un retiro voluntario, en virtud de la Ley 9003, no corresponde en la actualidad el acordarlo; Que tampoco corresponde el beneficio que el causante invoca, por cuanto no habiendo sido clasificado en condiciones de ascenso para ocupar el grado inmediato superior, no es un postergado en las condiciones que prevee el Art. 65 citado; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, interino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al pase a situación de retiro solicitado por el Subteniente Don Roberto J. Wolff, del R. 19, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 9 del corriente falleció en esta Capital, el Teniente Coronel D. Néstor Alisedo.

Justicia Militar.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 3 de Marzo de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al Cabo Antonio A. García y conscripto Antonio Bullón, pertenecientes al A. 1, acusados de delitos que afectan la disciplina, debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la remisión de los procesados a uno de los cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 5 de Marzo de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Humberto Valleta, perteneciente al A. 1, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 5 de Marzo de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Salvador Ledesma, perteneciente al G. 1, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 6 de Marzo de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al Guardaalmacén Pedro R. Bustos, perteneciente al R. 20, acusado de delito en el desempeño de cargos, debiendo el Comando de la 5ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de esa Ciudad a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 28 de Febrero del corriente año, se impone al cabo 1º Guillermo Bravo, perteneciente al a. 1, por haber cometido la falta prevista en el Artículo 12 Inciso 22 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de un mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129 y 533 del Código de Justicia Militar, debiendo serle devueltos los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:

Vista esta causa instruída al Sargento 1º Juan Vásquez, de la Comandancia del Campo de Mayo, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, acusado de abuso de autoridad, detenido en el Cuartel del Regimiento 7 de Infantería de Línea; y

Resultando: que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, ha declarado probado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Juan Vásquez, de haber aplicado varios golpes de sable al soldado Mariano Brucks, sin herirlo, el día 16 de Noviembre del año próximo pasado en el local de la Comandancia del Campo de Mayo.

2º Que está probado haberse negado el soldado Brucks a cumplir la orden de barrer la cuadra que el Sargento Vásquez

le impartiera, manifestando que él había venido de asistente y no recargado de fagina.

3º Que está probado que el Sargento 1º Vásquez ordenó a Brucks se pusiera de plantón, orden reiterada varias veces a lo que éste contestó «que no se ponía» y fué este el momento en que el acusado le aplicó los golpes de referencia.

4º Que no está probado haber el Sargento Vásquez momentos antes de dar la orden de ir de plantón, dicho al acusado que si en la batería no le habían roto los dientes él se los iba a romper.

5º Que absuelve al procesado Sargento 1º Juan Vásquez, de acuerdo con los artículos 777, 778, 394, 395 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido elevada en consulta, de acuerdo con los artículos 394 y 396 del Código de Justicia Militar.

2º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º, constituye aisladamente el delito de abuso de autoridad, previsto por el Artículo 777 del Código de Justicia Militar; pero dadas las circunstancias en que se ha cometido y atento los resultandos 2 y 3, está exento de pena, no sólo por así preveerlo el Artículo 778 del Código citado, sino también la disposición del Inciso 4º del Artículo 663 del mismo Código, que castiga con destitución al Superior, que por temor de un peligro personal, no toman las medidas represivas contra subalternos culpables de actos que perjudican el servicio, como en el caso sub-judice es el cometido por el soldado Mariano Brucks.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal General, *El Consejo Supremo de Guerra y Marina*—

FALLA:

Apruébase la sentencia consultada, que absuelve de culpa y cargo al Sargento 1º Juan Vásquez, del delito de abuso de autoridad, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y háganse las comunicaciones a que se refieren los artículos 462 y 468 del Código de Justicia Militar. Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1913. Firmado: Enrique G. Howard.—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Vicente Grimau.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Febrero 25 de 1913.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento 1º Juan Vásquez, perteneciente a la Comandancia de Campo de Mayo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 25 de 1913.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina la Intendencia General de Guerra, devolverá al Sargento 1º Juan Vásquez, los sueldos que le hubieren sido retenidos.—VÉLEZ.

———

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Horacio Peralta Martínez, se cita, llama y emplaza por el presente Edicto, al testigo Francisco César, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en el Ministerio de Guerra, Calle Santa Fe Nº 1461, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye por denuncia del diario «La Prensa» del día 3 de Febrero de mil novecientos trece.—*Arcángel Perrusi*, Sargento 1º Secretario.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

2ª PARTE
Boletín Militar

———

Nº. 743

Buenos Aires, Marzo 10 de 1913.

DETERMINANDO LA SITUACIÓN DE LOS INDIVIDUOS DE TROPA QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE GUERRA O DE LOS JUECES DE INSTRUCCIÓN.

Capital Federal, Marzo 4 de 1913. — Visto el presente expediente y lo manifestado por el Comando de la 1a Región sobre la situación en los Cuerpos de los individuos de tropa que no sufriendo prisión preventiva se encuentran a disposición de los Consejos de Guerra o de los Jueces de Instrucción,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cuando un procesado fuera transferido de un Cuerpo a otro, el Jefe de la unidad de procedencia comunicará por nota a la de destino, las condiciones en que el procesado se encontraba en la misma.

2º Los individuos de Tropa que sin estar en prisión preventiva, se encuentran a disposición de los Consejos de Guerra o de los Jueces de Instrucción, gozarán de libertad dentro del Cuartel y harán el servicio que determinen los Jefes, pero no se les concederá permiso para salir francos.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

1ª Parte
Boletín Militar

———

Nº. 3502

Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.

LICENCIA.—EDICTO.

Licencia:

Capital Federal, Marzo 10 de 1913.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder licencia, por 15 días para ausentarse a la Provincia de Buenos Aires, al Cirujano de Brigada Doctor D. Esteban P. Adaro, Vocal de la Junta de Reconocimientos de la Capital Federal.

2º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Horacio Peralta Martínez, se cita, llama y emplaza por el presente Edicto, al testigo Francisco César, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia Oficial en el Ministerio de Guerra, calle Santa Fe Nº 1461, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye por denuncia del diario «La Prensa» del día 3 de Febrero de mil novecientos trece.—Arcángel Perrusi, Sargento 1º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

ALBERTO CÁCERES
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar.

———

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE C-2913-911, POR HABER SUFRIDO UNA PARALIZACIÓN DE MÁS DE SEIS MESES.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, relativas a un permiso de cateo del señor Jorge Correa Morales, cesionario de don Alfredo Castillo Lamadrid, y

Considerando:

Que citado el recurrente con fecha 7 de Marzo de 1912, para que aclarara su solicitud, no se ha presentado, dejando transcurrir un término mayor de seis meses.

Que, en tales condiciones, y habiéndose presentado en el Expediente C-4279-910 otro interesado, solicitando permiso de cateo en la misma zona pedida en el presente, corresponde, de acuerdo con los términos de la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912, ordenar el archivo de estas actuaciones.

Atento lo informado por Minas, y de acuerdo con la Superior Resolución de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos.—*E. Hermitte.*

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO A LOS SRES. DAVID MANUEL JARA ESPARZA, MANUEL J. MARTÍNEZ CERDA, ABELARDO TRONCOSO Y CLODOMIRO ZÚÑIGA.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.

Exp. J-10143-911.— Vista la solicitud de los señores David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, anotada bajo el número 561 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a los señores David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud en dirección N. 45º O., por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su lado N. E. pase por un punto situado a quince kilómetros al N. 60º. E. de la Plaza Huincul y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V del citado territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración los concesionarios deberán emplear una máquina perforadora de capacidad perforante de cien metros y cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Abril próximo, y vencerán el día 25 del mes de Enero de 1914, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubieren efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y, previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos.—*E. Hermitte.*

———

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE M-3367-911, POR HABER SUFRIDO UNA PARALIZACIÓN ÚNICAMENTE DE MÁS DE SEIS MESES, IMPUTABLE ÚNICAMENTE AL INTERESADO, D. JUAN MANDRICK.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones relativas a un pedido de permiso de cateo del Señor Juan Mandrick, y

Considerando:

Que citado el recurrente con fecha 26 de Agosto de 1911 para que aclarara su solicitud no se ha presentado, dejando transcurrir un término mayor de seis meses.

Que en tales condiciones, y habiéndose presentado en el expediente C-4679-910 otro interesado, solicitando permiso de cateo en la misma zona pedida en el presente, corresponde, de acuerdo con los términos de la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912, ordenar el archivo de estas actuaciones; atento lo informado por Minas, y de acuerdo con la Superior Resolución de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos.—*E. Hermitte.*

———

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE R-3368-911, POR HABER SUFRIDO UNA PARALIZACIÓN DE MÁS DE SEIS MESES, IMPUTABLE ÚNICAMENTE AL INTERESADO, D. SIMÓN ROSENZWEIG.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones relativas a un pedido de permiso de cateo del Señor Simón Rosenzweig, y

Considerando:

Que citado el recurrente con fecha 8 de Marzo de 1912, para que aclarara su solicitud no se ha presentado, dejando transcurrir un término mayor de seis meses.

Que en tales condiciones, y habiéndose presentado en el expediente C-4279-910 otro interesado, solicitando permiso de cateo en la misma zona pedida en el presente, corresponde, de acuerdo con los términos de la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912, ordenar el archivo de estas actuaciones; atento lo informado por Minas, y de acuerdo con la Superior Resolución de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos.—*E. Hermitte.*

———

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE T-7142-911, POR HABER SUFRIDO UNA PARALIZACIÓN DE MÁS DE SEIS MESES, IMPUTABLE ÚNICAMENTE AL INTERESADO, D. AMÉRICO TISCORNIA.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones relativas a un pedido de permiso de cateo del Sr. Américo Tiscornia, y

Considerando:

Que citado el recurrente con fecha 23 de Septiembre de 1911, para que aclarara su solicitud, no se ha presentado, dejando transcurrir un término mayor de seis meses.

Que en tales condiciones y habiéndose presentado en expediente C-4279-910 otro interesado, solicitando permiso de cateo en la misma zona pedida en el presente, corresponde, de acuerdo con los términos de la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912, ordenar el archivo de estas actuaciones.

Atento lo informado por Minas; y de acuerdo con la Superior Resolución de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

———

Ministerio de Obras Públicas

———

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

02720-C-913.—Marzo 10 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 640 M. y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a vagones medio cajón de acero para servicio común de 20 toneladas, y

Considerando:

Que la distancia entre los centros de las cadenas de seguridad excede del máximum establecido por el Reglamento para Tren Rodante, no siendo posible reducirla sin modificar previamente el arriostrado del bastidor.

Que se trata de material ya adquirido y en el que el defecto en cuestión no presenta inconvenientes graves.

Que en cuanto a sus demás dispositivos y dimensiones nada hay que observar, pues encuadran en las descripciones del Reglamento citado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 640 M, y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

022153-A-913.—Marzo 10 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control correspondiente, denuncia la falta de comodidades que para el servicio de pasajeros tiene la estación La Falda, cuya importancia es notoria y especial y cuyo edificio se compone de una casilla de madera que carece en absoluto de comodidades, y

Considerando:

Que al evacuar la vista que se le acordara a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ésta manifiesta que tiene en preparación un proyecto de mejoras en los edificios de las estaciones de la Sección Córdoba al Noroeste del Argentino del Norte.

Que son varias las denuncias que se elevan de casos análogos, y sería posible inciar las obras de la estación, conjuntamente con las que se realizan de construcción de la vía,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administracion de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de tres meses para que presente el proyecto que menciona o en su efecto uno que subsane las dificiencias de esta estación.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares.

P. Nogués.

04399-C-911.—Marzo 10 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Marzo 28 de 1911, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles de Estado, a construir un desvío particular en el km. 1118'020 del Ferrocarril Central Norte.

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que a pesar del tiempo transcurrido aún no se ha dado comienzo a la obra de referencia, y

Considerando:

Que la mencionada Administración manifiesta que no renuncia a su ejecución,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administracion de los Ferrocarriles del Estado, un plazo improrrogable de seis meses, para la terminación completa de dichas obras.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

02914-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D.V.73 y su memoria descriptiva, relativos al galpón para cereales que se propone construir en su estación «Embajador Martini», Ramal Los Toldos a Ingeniero Luiggi, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.V.73 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 30 días para la terminación de la obra, quedando entendido, que el galpón de referencia quedará sujeto a lo reglamentado por el Decreto de fecha Enero 13 del año último.

Comuníquese, legalícese el plano y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

02911-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D.VI.535, y su memoria descriptiva relativos al galpón para cereales que se propone construir en la estación «Mariano Miró», Ramal Bragado a Bagual, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.VI.535 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 30 días para la terminación de la obra, quedando entendido, que el galpón de referencia debe de sujetarse a lo reglamentado por el Decreto de fecha Enero 13 del año último.

Comuníquese, legalícese el plano y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01189-N-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 3764 y 3782 y su memoria descriptiva, relativos al tipo de tramo de 11.15 metros de largo, total, para puentes que midan más de 8 metros que se adoptará para los puentes a construirse en la Estación Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados, pues verificados los cálculos del referido tipo de tramos, se ha comprobado que satisface las condiciones de seguridad requeridas para obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3764 y 3782 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense las telas y desglósese las heliografías correspondientes en la Sección respectiva, tómeser azón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01192-N-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 3765, 3766, 3767 y 3781 y su memoria descriptiva, relativos a los tipos de tramos que se adoptarán para las alcantarillas de 6.50, 4.00 y 2.00 metros de luz, a construirse en la Extensión Concordia del Uruguay, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados, pues verificados los cálculos del referido tipo de tramos, se ha comprobado que satisface las condiciones de seguridad requeridas para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3765, 3766, 3768 y 3781, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense las telas y desglósese las heliografías correspondientes en la Sección respectiva, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

04191-N-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 3762 y 3786 y su memoria descriptiva, relativa a los tipos de tramo metálico que se propone adoptar para los puentes de 20 metros de luz a construirse en la extensión Concordia a Concepción del Uruguay, y

Que las vigas principales de alma plena, están dotadas de los refuerzos suficientes de rigidez, satisfaciendo, por lo tanto, las condiciones de resistencia y seguridad exigibles.

Que no hay nada que observar respecto a los planos presentados, los cuales encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3762 y 3780 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

0114-S-1912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Diciembre ppdo., el señor Pedro Torre Bertucci, formuló una queja en la estación Lomas de Zamora, del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de equipaje, y

Considerando:

Que el recurrente presentó en la estación Lomas dos baúles para ser despachados como equipajes a Plaza Constitución, y por un error del personal de la estación citada, dichos baúles no se cargaron en el tren 72, siguiendo a destino por tren Nº 82, siendo retirados por el interesado inmediatamente después de su llegada.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021150-S-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Noviembre ppdo., el señor Antonio Demaría formuló una queja en la Estación Constitución del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de un equipaje, y

Considerando:

Que, efectivamente, el querellante depositó como equipaje una canasta flores en la Estación Turdera y al llegar a Constitución fué a retirarla, pero, por negligencia del personal de la Estación Temperley, no había sido trasbordada.

Que los empleados culpables fueron debidamente castigados.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023975-S-1912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Noviembre del año ppdo., en la Estación Alvarez Jontes del Ferrocarril del Sud, se rompió un elástico de la locomotora número 209, que remolcaba el tren 196, por cuya causa, obstruídas las vías, sufrieron atrasos varios trenes, y

Considerando:

Que la rotura del elástico de referencia se produjo por un golpe de vía,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º) Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el inmediato arreglo de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

023398-S-1912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Noviembre de 1912, en la Estación Guido del Ferrocarril del Sud, descarriló en la trampa el wagón Nº 5453 que formaba parte de un corte de maniobras, ocasionando el tren Nº 25 un atraso de 28 minutos, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por negligencia del cambista Antonio Fernández, que no se fijó que el cambio se encontraba abierto,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

2º Ordenar a la misma el castigo del cambista culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

024793-S-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Diciembre ppdo., el señor Juan M. Botto, formuló una queja en la Estación Juárez, del Ferrocarril del Sud, por pérdida de un equipaje, y

Considerando:

Que el equipaje del querellante despachado en la Estación Constitución, el 5 de Diciembre, fué dejado equivocadamente en Tandil, donde permaneció hasta el 3 de Enero, siendo puesto a disposición del interesado el día 4 del mismo.

Que el personal culpable ha sido amonestado.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023719-S-912. — Marzo 10 de 1913. —Vista la queja de los señores Pardo Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 4421, despachada de la Estación Casa Amarilla a la de Daireaux el el día 25 de Noviembre ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 88 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023311-S-1912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 22209 y diagramas de señales S. O. 141 G., con su correspondiente memoria descriptiva, relativo a los desvíos, galpón de carga, etc., que se propone construir en su estación Berazategui, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutara de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22209, diagrama S. O. 141 G., y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02912-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D.VI.532, y su memoria descriptiva, relativos al galpón para cereales que se propone construir en su estación «Metileo», del ramal Olascoaga a Telén, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.VI.532, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 30 días, para la terminación de la obra, quedando entendido, que el galpón de referencia, debe sujetarse a lo reglamentado por el Decreto de fecha 13 de Enero último.

Comuníquese, legalícese el plano y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

02916-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D.VI.530 y su memoria descriptiva relativos al galpón para cereales que se propone construir en su estación «Quetrequén», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.VI.530 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 30 días, para la terminación de la obra, quedando entendido, que el galpón de referencia, debe sujetarse a lo reglamentado por el Decreto de fecha 13 de Enero último.

Comuníquese, legalícese el plano y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

02915-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D.V.75 y su memoria descriptiva, relativos al galpón para cereales que se propone construir en su estación «Alta Italia», del ramal Los Toldos a Ingeniero Luiggi, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.V.75 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 30 días, para la terminación de la obra, quedando entendido, que el galpón de referencia, deberá sujetarse a lo reglamentado por el Decreto de fecha 13 de Enero último.

P. Nogués.

02739-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D.II.3546, y su memoria descriptiva, relativos a la reconstrucción de la casilla para cuadrilla permanente en el Km. 213/042, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.II.3546, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

02909-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D.V,72 y su memoria descriptiva, relativos al galpón para cereales que se propone construir en su estación «Ingeniero Luiggi», Ramal Los Toldos a Ingeniero Luiggi,

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.V.72 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 30 días, para la terminación de la obra, quedando entendido, que el galpón de referencia, debe sujetarse a lo reglamentado por el Decreto de fecha 13 de Enero último.

Comuníquese, legalícese el plano y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

1226-S-1913. — Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Enero de 1913, a la altura del kilómetro 161/500 del ramal de Empalme Lobos a Merlo, del Ferrocarril del Sud, el enganchador D. Requinos encontró a un costado de la vía a un sujeto que había sido arrollado por un tren.

Que como la víctima había perdido el uso de la palabra, no pudo declarar como ocurrió el accidente, suponiéndose haya sido arrollado por el tren número 431, locomotora 3049.

Que no se ha comprobado culpabilidad alguna por parte de la Empresa o en su personal,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024811-S-912. — Marzo 10 de 1913.— Vista la queja del señor Juan Conste, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1025, despachada de la estación Bahía Blanca a la de Algarrobo el día 7 de Diciembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 437 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024039-S-912.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Diciembre ppdo., los señores Juan José Elordi y Carlos Ponce de León formularon una queja en la estación Pereyra, del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren Nº 245, y

Considerando:

Que la causa del atraso mencionado fué el hecho de haber sufrido averías la locomotora 270 que remolcaba el tren de referencia, a la altura del kilómetro 33, teniendo que ser reemplazada por otra.

Que la descompostura de que se trata, consistente en la rotura del elástico de suspensión de la rueda matriz, lado M, y en el deterioro del tapón para lavar la caldera, por cuyo motivo esta quedó sin agua,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, habiéndose producido el hecho por negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023802-S-912.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1702/B. C. R. y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del nuevo tipo de guardaganado a parrilla que se propone adoptar en los pasos a nivel particulares, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los detalles de construcción y técnicos de la obra, en la que se han satisfecho las prescripciones generales vigentes para el establecimiento de obras de esa naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano tipo Nº 1702/B. C. R. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección respectiva, a sus efectos y archívese.

P. Nogués.

016073-S-912.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Agosto ppdo., el señor José Vilela formuló una queja en la estación Aparicio, del Ferrocarril del Sud, por falta de limpieza de vagones, y

Considerando:

Que el querellante había solicitado vagones para cargar 21 piso con hacienda lanar, los que le fueron entregados en pésimas condiciones de higiene.

Que la Empresa manifiesta que los gallineros fueron enviados sin previa limpieza, con la orden al Jefe de que la hiciera efectuar antes de ponerlos a disposición del cargador, agregando que la limpieza se hacía normalmente en el kilómetro 5.

Que el personal de la estación hizo lo posible para limpiar los vagones, pero sólo lograron en parte, por falta de comodidad y útiles necesarios.

Que los trabajos de limpieza y desinfección que se efectúan en kilómetro son notoriamente deficientes, cuando se hacen,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud disponga se haga en debida forma el servicio de limpieza y desinfección de los vagones que entran en kilómetro 5.

Que provea a las estaciones donde se encuentran vagones a suministrarse, de los útiles y elementos necesarios para la limpieza y desinfección, organizando el servicio en forma tal que el Jefe de la estación pueda disponer en todo momento y directamente del personal necesario.

Llamar la atención de la Empresa sobre el cumplimiento de lo prescripto en el Art. 365 del Reglamento General de Ferrocarriles, dándosele el plazo de quince días, para que organice el servicio en debida forma.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023106-S1912.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Noviembre del año ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Empalme Lobos, del Ferrocarril del Sud, descarrilaron la locomotora 3699, el ténder y los vagones 2923 y 4330 que formaban parte del tren 503, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse el cambio entreabierto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010543-M-911. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que se han constatado grandes deficiencias en el funcionamiento de las básculas con indicadores automáticos para pesar vagones y que consiste en su mayor parte en la falta de sensibilidad exigidas por el Reglamento en vigencia y exceso oscilación del puntero indicador, y

Considerando:

Que dichas deficiencias se subsanarían si las básculas tuviesen además del indicador automático un balancín común con carretera de modo que se pueda comparar uno con el otro en cualquier momento, y

Teniendo en cuenta:

Que varias Empresas Ferrocarrileras, han comenzado a implantar de por sí las modificaciones indicadas,

SE RESUELVE:

Fijar a las Empresas de Ferrocarriles el plazo de tres años para que en sus básculas para pesar vagones, introduzcan las modificaciones mencionadas.

Comuníquese por circular a las Empresas, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0724-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril Central Argentino, con su línea telefónica en el paso a nivel del kilómetro 41.429 del Ramal de Luján a Vagues, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril, ha manifestado su conformidad al respecto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, debiendo ejecutarse los trabajos con intervención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y hacer saber a la Compañía Unión Telefónica, que debe en lo sucesivo indicar en sus planos la distancia que existe entre los postes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01629-C-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para efectuar un cruce subterráneo a través de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en San Isidro, y

Considerando:

Que los caños deben colocarse a una profundidad no menor de 1,40 m. del nivel del riel.

Que en cuanto a los demás dispositivos nada hay que observar, pues encuadran con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la Empresa del Ferrocarril ha manifestado su conformidad al respecto.

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, debiendo efectuarse el cruce a la profundidad indicada y con intervención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04579-T-912. — Marzo 10 de 1913. — Vista la queja del Sr. Eduardo Hoder, contra la Empresa del Tramway a Vapor de Rafaela, por demora en el suministro de vagones solicitados en la estación Bauer y Sigel, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por el querellante fueron suministrados con excesiva demora, y

Considerando:

Que la demora producida se produjo a causa de la escasez de vagones que debía suministrarle el Ferrocarril Córdoba y Rosario durante el período de la huelga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

024046-S-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 10 de Diciembre ppdo., el Sr. Benjamín Martínez, formuló una queja en la estación Lobería del Ferrocarril del Sud, por demora del tren Nº 223, y

Considerando:

Que, en la noche del 9 de Diciembre ppdo., el tren 223 salió en horario de Constitución perdiendo tiempo entre Ibáñez y Ayacucho, por el mal estado de la vía y después por una maniobra en trayecto.

Que estas dificultades han debido preverse y ser salvadas por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0782-S-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 29 de Diciembre ppdo., en la estación Abbot, del Ferrocarril del Sud, en circunstancias en que se efectuaban maniobras descarriló la locomotora del tren Nº 538, por cuya causa el tren Nº 219, de pasajeros sufrió un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por una mala maniobra de un cambio efectuada por el Guarda Nicolás Lorenzo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018178-S-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 21 de Septiembre ppdo., el Sr. Federico S. Jonas, formuló una queja en la estación Bahía Blanca, del Ferrocarril del Sud, por no concedérsele un compartimento de dos camas, y

Considerando:

Que el querellante solicitó desde Plaza Constitución, una cama baja para el tren 335, del 19 de Septiembre, la que le fué reservada en Bahía Blanca.

Que en esta Estación el recurrente se presentó al Jefe de servicio exigiendo se le diera un compartimento de dos camas, con el pase que posee lo que no le fué concedido por no tener los boletos reglamentarios para ello,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021963-S-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 1º de Noviembre ppdo., maniobrando en la estación Ensenada la locomotora Nº 214, descarrilló el vagón Nº 7112, del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que el accidente se produjo a causa del mal estado de la vía, y que ésta ha sido ya reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha infringido lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01188-N-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nos. 3760 y 3785, relativos al tipo de tramo de 16.41 metros de largo total que se adoptará para puentes de 15 metros de luz a construirse en la Extensión Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados, pues verificados los cálculos del referido tipo de tramos, se ha comprobado que satisface las condiciones de seguridad requeridas para obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3760 y 3785 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01193-N-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 3763 y 3784 con sus correspondientes memorias descriptivas, relativos al tipo de tramo de 11.15 metros de largo total para los puentes de 10 metros de luz a construir en la Extensión Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados, pues verificados los cálculos del referido tipo de tramos, se ha comprobado que satisface las condiciones de seguridad requeridas para obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3763 y 3784 y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense las telas y desglósese las heliografías correspondientes en la Sección respectiva, tómeser azón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01503-N-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4528 y su memoria descriptiva, demostrativos de la vía muerta que se propone construir en su estación Concordia, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, por cuanto tiende a facilitar las operaciones de carga, descarga y depósito de vagones.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4528 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

015255-N-911. — Marzo 10 de 1913. Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, dando cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección General por resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., presenta para su aprobación los planos Nos. 3761; 3761 A. 3761 B. y 3787, y su memoria descriptiva, relativos a los detalles del tipo de tramos de 32 metros de luz que se propone usar en los puentes sobre los Arroyos Yuquerí Chico, Km. 8-393-70; Rabón, Km. 33-940; Palmar, Km. 61-315; y Molino, Km. 157-434 de su extensión a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados, pues verificados los cálculos del referido tipo de tramos, se ha comprobado que satisface las condiciones de seguridad requeridas para obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Que los tipos de mampostería ya han sido aprobados en fecha 30 de Septiembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3761, 3761 A, 3761 B. y 3787 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense las telas y desglósese las heliografías correspondientes en la Sección respectiva, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01186-N-913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 3806; 3806 A., 3806 B., 3806 C., 3806 D., 3788; y su memoria descriptiva relativos al tipo de tramo de 62.79 m. de largo que propone adoptar para los puentes de 60 m. de luz a construirse en la Extensión Concordia Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados, pues verificados los cálculos del referido tipo de tramos, se ha comprobado que satisface las condiciones de seguridad requeridas para obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 3806; 3806 A; 3806 B; 3806 D; 3788 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nort Este Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

010631-C-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 2321 A. y su memoria descriptiva, relativos al ensanche que se propone efectuar, de la abertura del puente proyectado en el Km. 77-245-20, sobre el Río Tegua del ramal de Río IV a Media Luna, y

Considerando:

Que la obra se proyecta en condiciones de seguridad y estabilidad suficientes.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 2321 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

018093-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Julio ppdo., ocurrió la descompostura de la máquina Nº 1266 del tren 1194 en el km. 260 de la línea a San Rafael, y

Considerando:

Que la descompostura consistía en la rotura de uno de los tubos de la caldera, los que se encontraban en mal estado.

Que la máquina citada, corría con certificado vencido.

Que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º de la Ley de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

021793-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Octubre ppdo., el señor Roberto Fernández, se presentó ante esta Dirección General reclamando por falta de entrega de un equipaje despachado de Villa Mercedes del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que efectivamente, como lo manifiesta la misma Empresa, entregó de menos al recurrente, un bulto, consistente en un baúl que se había extraviado.

Que el Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

0520-S-1913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Diciembre de 1912, a la altura del kilómetro 69, próximo a la Estación Vieytes del Ferrocarril del Sud, descarrilaron los wagones Nros. 30457 y 13441, del tren de carga Nº 580, quedando obstruida la vía general y sufriendo los trenes Nros. 232, 212 y 147 un atraso de 8, 96 y 37 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

2º) Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el inmediato arreglo de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

0119-S-1913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Diciembre ppdo., los señores Morán y Cía., formularon una queja en la Estación «La Dulce», del Ferrocarril Sud,

Considerando:

Que el querellante pidió wagones para cargar hacienda el 22 de Diciembre ppdo., en Tres Arroyos, pero el pedido hecho telefónicamente al interesado concediéndole los vehículos para el 2 de Enero del año corriente.

Que el personal causante de este retardo ha sido apercibido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0957-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Octubre ppdo., ocurrió un accidente en la calle Velazco (Chacarita), del que resultó víctima el sujeto David Salomón, y

Considerando:

Que el día citado, a las 2 p. m., el sujeto nombrado, que transitaba por las vías del Empalme Colegiales, con dirección a Chacarita, intentó cruzar la vía general por la calle Velazco, en el momento mismo en que el tren 208 remolcado por la locomotora 2324, pasaba por dicho punto, siendo arrollado por la locomotora que le produjo una muerte instantánea.

Que las barreras de calle Velazco, a la pasada del tren 208, se encontraban

bajadas y el guardavía en su puesto, habiendo éste prevenido a la víctima cuando vió que iba a atravesar las vías.

Que no se ha comprobado culpabilidad alguna, por parte de la Empresa o de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata, ha ocurrido por imprudencia de la víctima.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020733-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Octubre ppdo., el señor Salustiano Martínez, formuló una queja en la Estación Villa María, por demora en el transporte de un equipaje, y

Considerando:

Que como la misma Empresa lo declara, el transporte del equipaje por el cual se reclama, no se efectuó en las condiciones reglamentarias, por culpa de los empleados de la estación despachadora.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024249-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Diciembre ppdo., ocurrió el descarrilamiento del furgón Nº 2058 del tren de carga 524, remolcado por la locomotora Nº 1045, en la Estación Cortínez, del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que la causa del accidente, fué el hecho de haber el cambista dado vuelta el cambio importunamente, tomando una parte del tren por vía primera, y el resto por vía segunda, produciéndose entonces, el completo descarrilamiento del furgón.

Que al producirse el descarrilamiento del vehículo, el guarda que viajaba en la plataforma del mismo, fué despedido fuera de él, cayendo a un costado y ocasionándose contusiones, al parecer sin importancia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente se ha producido por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Ordenar a la citada Empresa, el castigo del empleado culpable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014164-P-912. — Marzo 10 de 1913. —Vista la queja de los señores Saint Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9007, despachada de la Estación M. Catalinas a la de Villa Mercedes, el día 20 dre Julio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 13 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Diciembre ppdo., el señor R. Benfaya, formuló una queja en la Estación Junín del Ferrocarril Pacífico, por demora de un tren, y

Considerando:

Que en efecto, el tren a que se refiere el querellante, debido a un accidente ocurrido en la Estación General Lavalle, pasó por la Estación Junín con un atraso de 6 horas, llegando a Retiro a las 7 y 25 p. m.,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01272-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Diciembtre ppdo., ocurrió el descarrilamiento del guinche Nº 58 en la Estación Caseros, del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que al salir de vía 3, lado Oeste, para vía segunda la locomotora Nº 2536, remolcando dos vagones y un guinche, descarriló totalmente este último, a causa del mal cambio dado por el señalero.

Que este hecho ocasionó demora a varios trenes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente tuvo lugar por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Ordenar a la Empresa referida, aplique el correspondiente castigo al personal culpable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023966-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Diciembre ppdo., el señor F. Montercla, formuló una queja en la Estación Retiro del Ferrocarril Pacífico, por atraso de un tren, y

Considerando:

Que en efecto, el tren a que se refiere el querellante, llegó a Retiro a las 9.48 a. m., en vez de las 8 a. m., es decir, con un atraso de una hora, 48 minutos.

Que no pueden aceptarse las causas que invoca la Empresa para justificar este atraso, pues, al correr dicho tren con 52 ejes, no es razón para ello,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01586-S-1913. — Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Diciembre último en el paso a nivel circunvalación lado Sud de la estación Tandil, del Ferrocarril del Sud, en circunstancias en que un sulky intentaba atravesar las vías, fué atropellado por la máquina de maniobras 3310, resultando herido el conductor del citado sulky, destrozado éste y con heridas el caballo, y

Considerando:

Que las barreras del paso a nivel stiado se encontraban levantadas y ausente el guarda encargado de su funcionamiento, H. Alvarez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ya no presta servicio a la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021963-S-912.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Noviembre ppdo., el señor Alejandro Martínez se presentó a esta Dirección General, denunciando a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mala conducción de una encomienda, y

Considerando:

Que en la encomienda de que se trata, remitida de Ensenada a Plaza Constitución, y consistente en dos bolsas de muestras de cereales, fué despachada en tiempo en estación Dock Central, para seguir con tren 252 hasta La Plata, y de allí con el 98 a Plaza Constitución, donde llegó a las 10,28 a. m.

Que, en cambio, las bolsas quedaron en La Plata hasta la salida del tren 106, a las 10.10 a. m., llegando a Constitución a las 11.35 a. m.

Que en cuanto a la avería sufrida por las bolsas, no pueden ser constatadas, y el personal afirma que nada notó de anormal y que no se quedaron en las estaciones las bolsas.

Que el Art. 194 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03631-S-912. — Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Febrero ppdo., el señor Fabio Damonte formuló una queja en la estación Temperley, por cobro de estadía de una carga, y

Considerando:

Que, según las averiguaciones hechas, el Jefe de la estación dió al interesado el aviso por correo de la llegada de la carga.

Que no es posible constatar suficientemente esta circunstancia, por cuanto el Encargado de cargas en esa fecha, no pertenecía ya al personal de la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y archivar el presente expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02155-S-1913.— Marzo 10 de 1913.— Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud acuerde un veinticinco por ciento y cincuenta por ciento de rebaja en los fletes de las haciendas remitidas y devueltas (al punto de partida sin haber sido vendidas) de Bahía Blanca, con motivo de la feria que se realizó en dicha ciudad durante los días dos al cuatro del corriente mes de Febrero.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

0105-S-1913.— Marzo 10 de 1913.— Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud conceda al señor Federico Boillat una rebaja de veinte por ciento en los fletes de una dos mil toneladas de rieles, vagones, motores, columnas y cables que se destinarán a Mar del Plata, para mejorar las instalaciones del tranvía de dicha ciudad.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

016508-S-1912.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, por el cual se presenta a la aprobación la hoja número 11, del Ferrocarril del Sud, ampliando sus clasificadores de carga y la tarifa C. 20 e indicando correcciones en las números M. 1 y 9, y

Considerando:

Que las tarifaciones propuestas armonizan con las ya aprobadas para artículos similares de los que se agregan; que conviene a los intereses del público la extención de la tarifa C. 20 para la harina, que proceda de Bahía Blanca y demás puntos adyacentes que la hoja menciona; que las correcciones son justas; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

021431-S-1912.— Marzo 10 de 1913.— Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, como lo propone, conceda rebaja de cincuenta por ciento sobre el flete de una locomotora y cuatro zorras de carga, desde Buenos Aires a Necochea, en cuya localidad serán usadas en el servicio del tranvía costeado por la Sociedad de Fomento.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

02058-S-913.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22879 y su memoria descriptiva, demostrativos de las obras de desagüe que se propone efectuar en la calle Divisoria y en la vía principal, entre las estaciones Temperley y Turdera, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues están destinadas a facilitar el escurrimiento de las aguas de la zona vía.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones generales que rigen el establecimiento de obras de esa naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22879 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la sección respectiva, tómese razón, desglósese en el Archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

023221-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Noviembre ppdo., los señores Maraggi Hermanos, se presentan en queja ante esta Dirección General, por falta de mercaderías en varias consignaciones, y

Considerando:

Que efectivamente, la consignación de guía 18 de Catalinas, llegó y se entregó en destino con falta de una bolsa arroz, y los de guías 11 y 12, igual procedencia, con falta de 12 tablas y seis tirantillos Spruce.

Que las guías de encomienda de Retiro Nº 5, de Julio 19 y Nº 29 de Mayo 15, se entregaron a los recurrentes, la primera completamente averiada y la segunda con falta de un fardo cigarrillos, con peso de 10 1/2 kilos.

Que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, reconociendo estos justos reclamos, ha abonado a los interesados el importe de ellos, con excepción de lo que corresponde al de la guía encomienda 29, del 15 de Mayo.

Que el Art. 195 del Reglamento General de F. F. C. C., establece los derechos que amparan a los recurrentes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03310-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Febrero ppdo., los señores Iriondo y Cía., y otros, formularon una queja en la Estación Moldes del Ferrocarril Pecífico, por demora en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se constata que efectivamente, entre las fechas de los pedidos de vagones y el suministro, ha transcurrido un mes de tiempo, que se considera excesivo y que demuestra claramente desatención por parte de la Empresa, para con los solicitantes de vagones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, sobre el motivo de la presente querella.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0948-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Diciembre ppdo., ocurrió un choque de vagones en la Estación Alen del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que el día citado, la locomotora 36 que remolcaba el tren 523, se encontraba efectuando maniobras en la Esta-

ción Alen, y al entrar retrocediendo a un cambio muerto, con un corte de vagones, a cuya cola se hallaba enganchado el coche 1469, chocó éste contra los paragolpes del cambio, produciéndose una pequeña constusión el empleado Federico Sidra, que viajaba en el coche.

Que el hecho se produjo a causa de que el maquinista Ruiz, no atendió las señales que se le hacían, de marchar despacio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata, ha ocurrido por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, quién deberá castigar al culpable inmediato del accidente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

07276-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Abril ppdo., el señor S. N. Strugo, formuló una queja en la Estación Jovita del Ferrocarril Pacífico, por falta de cambio en la boletería de la Estación Mattaldi, y

Considerando:

Que el día 15 de Abril ppdo., el querellante se presentó en la boletería de la Estación Mattaldi, solicitando un boleto de dicha estación a la de Jovita, entregando un billete de cinco pesos.

Que por no haber cambio para entregarle el vuelto, no se le vendió el boleto, por lo que el querellante subió al tren 10 V. y puso en conocimiento del hecho, al guarda, quién, no obstante, pretendió cobrarle el boleto con multa, negándose el recurrente a abonarlo.

Que al llegar el tren a la Estación Jovita, fué presentado al Jefe, quién le hizo efectivo el cobro del boleto, con la multa establecida en el Art. 133 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que debe tenerse en cuenta, de que no ha sido por culpa del recurrente, el que éste hubiera subido al tren sin boleto, sino del boletero de la Estación Mattaldi, quién debió tener cambio de un billete de cinco pesos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, devuelva al querellante el 10 por ciento cobrado como multa, por el boleto de Mattaldi a Jovita, debiendo impartir las órdenes del caso a fin de que todas las estaciones tengan, por lo menos, cambio sencillo de diez pesos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

08866-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Octubre ppdo., el señor H. Fuhrmann, formuló una queja en la Estación Caseros del Ferrocarril Pacífico, por demora de una consignación de cuatro padrillos, y

Considerando:

Que el transporte de la hacienda de que se trata, no se ha efectuado en las condiciones reglamentarias, pues habiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico, recibido la consignación en el Empalme Puerto, a la 1.30 a. m., del 30.9, pudo y debió de haqer hecho seguir el vagón, o con tren 917 a la 1.50 p. m., o con tren 921 de las 3.25 p. m., en cuyo caso la hacienda hubiera estado en destino entre las 4 o 5 de la tarde del mismo día, y no a las 2 de la mañana del día siguiente, como lo hizo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04399-P-912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Marzo ppdo., el señor Tomás Rebollo, formuló una queja en la Estación Villa Dolores, por demora en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que el transporte de la encomienda de referencia, no se ha efectuado en las condiciones que establece el Art. 193 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues fué despachada el 24 de Febrero último, y llegó a destino el 2 de Marzo, pudiéndolo haber hecho tres días antes.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019200-P-1912.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Octubre de 1912, en el paso a nivel particular del kilómetro 227,900, vía principal, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tren de carga Nº 705, a consecuencia de haber arrollado un animal vacuno que se hallaba en la vía, ocasionando la muerte del foguista Juan Silva, heridas leves al maquinista, desperfectos a la vía y al material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por las faltas de seguridades del paso a nivel particular de referencia, el que carece de alambrado del lado Este, y

Teniendo en cuenta:

Que la falta de seguridades consignada constituye un serio peligro para la normalidad del tráfico, siendo de urgente necesidad ponerlos en las condiciones requeridas, a fin de evitar la repetición de otros accidentes, y

Que la Empresa ha omitido la comunicación correspondiente a la salida de un tren o locomotora de socorro, que prescribe en su primera parte el artículo 71 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, Inc. 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Apercibir a la misma por la falta de cumplimiento a la primera parte del Art. 71 del Reglamento General, al que debe ajustarse estrictamente.

3º Ordenarle que dentro del término de quince días proceda a adoptar de alambrado y del portón respectivo al paso a nivel particular de referencia, sobre el camino vecinal que corre a los lados de la vía.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

019555-P-912.— Marzo 10 de 1913.— Vista la queja del señor Juan Irigoyen contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por habérsele entregado 81 kilos de grasa de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 493 de Urdinarrain a Concordia, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018545-P-1912.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta a la aprobación la hoja Nº 75, que tiene por objeto hacer agregados a la clasificación de cargas, el apéndice número 1 y las tarifas P. 170 y 195, como también anular la hoja P. 185.

Considerando:

Que todos los agregados enunciados son en sentido beneficioso a los intereses públicos; que en lo que respecta a la anulación de la hoja P. 185, este hecho tiene por fin subsanar una anomalía existente en la forma de aforar las cargas entre Buenos Aires y Agote y Mercedes; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03220-P-1913.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 218, para el transporte de harina, por vagón completo, desde Concordia hasta Federico Lacroze, y

Considerando:

Que el precio propuesto representa una rebaja de 45,43 por ciento sobre el de la tarifa kilométrica directa, para mínimos de 5000 kilos.

Que dicha rebaja compensa a los cargadores que deseen acordar cincuenta por ciento más de los plazos fijados por la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que esta tarifa está encuadrada en los preceptos del Art. 49 de la Ley número 2873, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03219-P-1913.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 220, para el transporte de carbón de leña, y

Teniendo en cuenta:

Que sólo se trata de modificar el mínimo fijado por la tarifa Nº 190, para los vagones de capacidad inferior a 20.000 kilos, en sentido favorable para el público, y

Atento lo informado precedentemente al respecto por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

02759-P-1913.— Marzo 10 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 217, para el transporte de cereales de Concordia y Empalme hasta Ybicuy, durante el período comprendido entre Marzo 8 y Mayo 31 del año en curso, y

Teniendo en cuenta:

Que el precio que se establece representa una reducción de 59 por ciento en favor de los cargadores de vagón completo que acepten plazos cincuenta por ciento más largos del que corresponde a la distancia según tabla del artículo 222 del Reglamento General.

Que dicha tarifa está encuadrada en los principios del Art. 49 de la Ley número 2873; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

024802-S-1912. — Marzo 10 de 1913. —Vista la queja del señor Juan B. Biga contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 380 despachada de la Estación Llavallol a la de Arroyo Corto el día 26 de Noviembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 79 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023149-S-1912. — Marzo 10 de 1913. —Vista la queja del señor A. Elissamburú y Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 39578, despachada de la Estación Sola a la de Daireaux, el día 22 de Noviembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 7 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022476-S-1912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Noviembre del año ppdo., a la altura del kilómetro 3.300 de la línea del Ferrocarril del Sud, quedó detenido el tren de carga número 555, a causa de haberse descarrilado el wagón 30.419, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por defecto del wagón y mal estado de la vía.

Que, en lo que se refiere al wagón, éste es de los de la serie B. que descarrilan continuamente por deficiencias constructivas, y

Teniendo en cuenta:

Que en expediente separado, iniciado con motivo de un descarrilamiento análogo al presente, se tramita el asunto referente a los citados wagones de serie B.,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º) Ordenar a la Empresa de Ferrocarril del Sud el inmediato arreglo de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas. infracción al Artículo 5º, Incisos 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

0183-S-1913. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Diciembre ppdo., en la Estación Lomas del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora número 217, a causa de hallarse entreabierto un cambio, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del señalero N. Mosquera, y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01390-S-1912. — Marzo 10 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 22997 y su memoria descriptiva, relativos a las mejoras para el tráfico de leche que se propone efectuar en su Estación «Guerrero», y

Considerando:

Que dichas mejoras son convenientes, dado que tienden a facilitar la descarga de leche en la estación mencionada.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22997 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese en el Archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

61858-S-1912. — Marzo 10 de 1913.
Que el día 8 de Septiembre ppdo., un tren de carga compuesto de 200 ejes, salió de Casa Amarilla con dirección a kilómetro 5, se detuvo a la altura de las calles Herrera, Vieytes, Lavadero y Puentecito, obstruyendo el paso, y

Considerando:

Que la causa de este accidente ha sido el exceso de ejes que llevaba el tren, unido al estado sucio de los rieles por efecto del gran tráfico de carros y carruajes, y la humedad admosférica que impidieron a la máquina seguir con el convoy,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

022722-P-912. — Marzo 10 de 1913. —Visto este expediente y resultando: Que, el día 26 y 28 de Octubre ppdo., ocurrió la descompostura de la locomotora Nº 614, corriendo respectivamente los trenes Nros. 9 M., y 10 M., y

Considerando:

Que el 23 de Octubre ppdo., a la máquina citada le fué desarmado un costado en la estación Rufino, para efectuarle reparaciones y revisación del cilindro.

Que se ha comprobado que le fué deficientemente ajustada la cuña, de la cruceta, por cuya causa se rompió en circunstancias en que remolcaba al tren 9 M. el día 26 del mismo mes.

Que el día 28 del citado, la locomotora de que se trata, después de habérsele colocado la cuña de la cruceta, operación que fué mal hecha, corrió con tren 10 M., y en el trayecto a Rufino, se rompió nuevamente, lo que ocasionó el atraso del tren citado,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, Inc. 2º, de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017146-P-912. — Marzo 10 de 1913. —Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, denuncia que la señalización de la estación Villa Mercedes, como así también la plataforma que existe entre las vías 1ª y 2ª, son en extremo deficientes, y

Resultando:

Que efectivamente la Empresa del Ferrocarril citado, reconoce expresamente las deficiencias y manifiesta que está preparando un proyecto tendiente a subsanarlas, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, no se han presentado los planos relativos a las modificaciones que deben introducirse,

SE RESUELVE:

Fijar un mes de plazo a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para que presente los planos correspondientes a las mejoras que se efectuarán en la estación Villa Mercedes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

0958-P-913. — Marzo 19 de 1913. —Visto este expediente y resultando: Que el día 17 de Noviembre ppdo., ocurrió el descarrilamiento del tren 648 en la estación General Gutiérrez, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que en la fecha indicada, en circunstancias en que el tren 648 efectuaba maniobras en la estación General Gutiérrez, al pasar la locomotora Nº 1901, que lo remolcaba, de vía descendente a ascendente, por el cambio Nº 19, descarrilaron los vagones P. 7457 y P. 28017, volcando el primero.

Que la causa del descarrilamiento fué el hecho de encontrarse las agujas del cambio entreabiertas.

Que por ese suceso sufrieron demoras varios trenes de pasajeros,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata, ha ocurrido por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE MARZO DE 1913

Boletín Judicial	$ 359 70
Boletín Oficial	» 265 20
	$ 624 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	José D. Andrea	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús	L. Sueldo Llanos	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 1/2 a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 1/2 a 11 p. m.	Carlos Hillner	José F. Cancela	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	S. Guaglianone		
5ª	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro	Ernesto Gritta	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Carlos Atwell	José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman	Enrique Podestá	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto	Víctor Stella	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence	Celestino Peverelli	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Francisco Celia	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Antonio Mores Ruiz	José Cavagnaro	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Juan Portiglia	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 1/2 a 11 a. m.	José M. Nevares	Santiago Beretti	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pastor Haurigot	José R. Campos	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	Horacio Astorga	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	Miguel Molignano	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere	Gabriel Pravas	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	José Vignoli	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Enrique J. Meinke	Pilade Vatuone	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce	Carlos Falchi	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Pablo A. Mazzini	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre	Bartolomé Spotorno		
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz	José Riglos	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	J. B. Ricagno	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe	José Sabino	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino	Luis Sueldo Llanos	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Antonio L. Durini	Rodolfo Ruiz	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31ª	Yatay 823	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra	Juan Vezulla	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIÁL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende e Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cadi ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13, de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Elección de dos Directores y 2 Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, a más tardar, dos días antes del día fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad, — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Directorio.

3 Marzo Nº 28-v-17 marzo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

El Directorio de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 39, de la Ley Nº 8875, convoca a los señores Tenedores de obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se cecelebrará el día Viernes 14 de Marzo próximo, (en lugar de la fijada para el 26 del corriente mes, que queda suspendida), a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los señores Tenedores de obligaciones depositarán sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero. — Nº 897-v-14 marzo.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 18 de Marzo próximo, a las 6 de la tarde, en su local, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración suplementaria del Director-Gerente.

4º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 14-v-17 marzo.

«Roma»—Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea General Ordinaria

Del 25 de Marzo de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, señores: Sebastián C. Vasena, Alejandro Cazzaniga, Ferruccio Togneri, Eugenio Zancani y Domingo Terrarossa.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1913. — Angel Sortini, secretario. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º.

7 Marzo — Nº 66-v-25 marzo.

La Mendieta

Cangallo—466—

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 20 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que se verificarán el 25 de Marzo de 1913, a las 4 y 4 1/2 p. m., en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria.

Modificación del Art. 10 de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1912.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de cuatro Directores, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.—El secretario.

6 Marzo—Nº 53-v-25 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1912.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y la asignación a los Fondos de Reserva.

Nombramiento de Directores y suplentes y de Síndico y fijación de la remuneración.

Elección de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1913, en la calle Maipú Nº 265, a la 1,45 p. m.

Para justificar su personería, los señores Accionistas, depositarán sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú Nº 265. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1913. — El Secretario.

E. 12 Marzo Nº 115-v-27 marzo.

«The River Plate»

Compañía de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar las acciones tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.— El Presidente.

12 Marzo. — Nº 114-v-27 marzo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo, a las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1912.

2º Elección de un Director y de dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.— Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 117-v-28 marzo.

«Plantadora de yerbamate»

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria Nº 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1912.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elecciones de cinco Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1913.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 118-v-31 marzo.

Compañía Minera Los Rayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente a las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideraciones de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 29 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1913. — El Secretario.

E. 12 Marzo Nº 110-v-31 marzo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la reunión de Accionistas convocada para el día de la fecha, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el Viernes 28 del corriente, a las nueve de la noche, en el local calle Bartolomé Mitre número 538, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.— El Secretario.

13 Marzo. Nº 127 v-23 marzo.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos «Unión y Fraternidad»

La Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión y Fraternidad, cita a sus Asociados a que concurran a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle Santiago del Estero Nº 1917; el Domingo 23 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta sesión anterior.

2º Dar cuenta del estado social.

3º Nombramiento de los nuevos miembros de la C. D.

4º Asuntos que se presenten 4 dias antes de la Asamblea y los que la C. D. proponga. — El Secretario.

13 Marzo. Nº 131 v-19 marzo.

BACIGALUPO Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

444 - LORIA - 444

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Marzo de 1906

Capital autorizado......	$	1250000 —
Capital suscripto	»	444600 —
Capital realizado	»	441902 43

Balance General al 31 Diciembre de 1912
SEPTIMO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 22 de Febrero de 1913, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	805400 —
Caja y Bancos	13134 38
Títulos	7067 20
Seguros contra incendios y accidentes (saldos).......	7769 —
Maquinarias, útiles e instalaciones	186524 55
Animales y rodados	3257 57
Inmuebles	186279 46
Marcas de fábrica	79175 —
Mercaderías...............	540167 45
Deudores y letras a cobrar..	127787 05
Accionistas (cuotas a cobrar)	2697 57
	1959259 23

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital social..............	1250000 —
Fondo de reserva	46990 43
Obligaciones a pagar y aceptaciones	335466 97
Acreedores varios	272755 83
Ganancias y pérdidas.......	54046 —
	1959259 23

M. Griet, presidente.—A. L. Masciorini, secretario.—Ambrosio P. Escalada, síndico.

GANANCIAS y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
—		—
A amortizaciones s/ maquinarias, útiles e instalaciones		9988 50
» comisiones, bonificaciones, descuentos e intereses....		119803 71
» gastos generales y operarios		71681 96
» seguros c/ incendios......		6116 36
» deudores varios: Quitas del ejercicio en curso	16119 17	
» deudores varios: rebaja de cuentas de ejercicios anteriores.........	30000 —	46119 17
» ganancias y pérdidas......		54046 —
		307755 70

HABER	$ m/n
—	—
Por mercaderías y varios ...	307755 70

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1913.

M. Griet, presidente.—A. L. Masciorini, secretario.—Ambrosio P. Escalada, síndico.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 122-v-13 marzo.

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1913, a las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Representantes de la Sociedad.
—El Director.

26 Febrero.— Nº 986-v-14 marzo.

"BELGAMERIC"

Sociedad Anónima

(Comercial e Inmobiliaria Belga Sud-Americana)

CASA MATRIZ EN BRUSELAS: 2 RUE DES PALAIS

MORENO 524 2º. Piso - Bs. As.

Traducción del Balance anual publicado en el Moniteur Belge del 8-9 de Julio de 1912.

Balance al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO		Fcos.
—		—
Terrenos		594767 93
Animales..................		7524 —
Materiales y útiles.........		80890 59
Construcciones............		3457 74
Primer establecimiento fcos.	16742 40	
Rebaja.....	5000 —	11772 40
Mobiliario		20835 31
Caja y Bancos		103602 32
Accionistas		1040100 —
Mercaderías		542975 50
Obligaciones a cobrar......		84899 45
Deudores varios...........		735446 41
Cuenta de orden:		
Depósitos en garantía (por memoria)...........		
		3226271 65

PASIVO	Fcos.
—	—
Capital	2250000 —
4500 Acciones de capital de francos 500............	
2825 Acciones de dividendo (para memoria).........	
Reserva legal...............	234 50
Acreedores varios..........	975017 25
Cuenta de orden:	
Depósitos en garantía (por memoria)	
Saldo......................	1019 90
	3226271 65

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Fcos.
—	—
Saldo ejercicio anterior......	7281 31
Gastos generales, y varios intereses, cambios........	188638 56
Amortización..............	5000 —
Saldo...	1019 90
	198939 77

HABER	Fcos.
—	—
Ganancias brutas	198939 77
	198939 77

Buenos Aires, 18 de Noviembre 1912.

Balance y cuenta de ganancias y pérdidas aprobados en la Asamblea general del 15 de Junio 1912.

Registrada en Bruselas (A. J. P. y A. S. S. P.) el 2 de Julio de 1912, tomo 529, folio 71, caserío 6. Dos fojas sin ratificaciones. Recibido frs. 2,40. El recibidor: firmado: Dierckx.

Depositado en la secretaría del Tribunal de Comercio de Bruselas el 4 de Julio de 1912.

Es traducción fiel.

El Director Gerente.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 129-v-13 marzo.

Compañía Minera Nueva Concordia

2ª y última convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigidas por el artículo 24 de los Estatutos para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, anunciada para el 26 de Febrero, se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez para el día 15 de Marzo a las 3 p. m., en el mismo local Bartolomé Mitre 250, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes, al ejercicio 1912.

2º Elección de 3 Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas.

Otra. — De acuerdo con el Art. 351 del Cód. de Comercio la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

28 Febrero.—Nº 17-v-14 marzo.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO LDA.

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por decreto de 4 Noviembre de 1908

CAPITAL ILIMITADO

Capital suscripto..........$	395670 —
» realizado ....»	394465 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 368 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones canceladas........	432070 —
Acciones preferidas.........	26330 —
Acciones económicas.......	145930 —
Accionistas	1205 —
Caja	28760 87
Bancos	2038 38
Títulos en caución.........	284460 —
Valores a cobrar en comisión	61106 88
Adelanto en cuentas ctes...	6256 80
Valores descontados........	605788 63
Cuentas varias.............	58154 62
	1652101 18

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Fondo de reserva..........	5888 05
Fondo de previsión.........	24377 77
Cuentas corrientes.........	48673 30
Depósitos a plazo fijo	176159 45
Depósitos en caja de ahorros	11658 64
Depositantes de valores a cobrar en comisión.......	61106 88
Depositantes de valores en garantía	284460 —
Diversas cuentas...........	39777 09
	1652101 18

Raymundo J. Real, presidente.—C. Herviou, gerente.—M. Izquierdo, contador int.—C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 128-v-13 marzo.

«La Importadora Austro Húngara»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo, en el local de la calle Florida Nº 872, a las 2,30 p. m., con la orden del día siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general del 5º ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de 2 Directores y 1 suplente salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1913. — El secretario.

7 Marzo Nº 57-v-24 marzo.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Jueves 13 de Marzo próximo, en el local 25 de Mayo Nº 195, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1913. —El Secretario.

25 Febrero. — Nº 976-v-13 marzo.

La Caución Comercial

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance del primer ejercicio.
2º Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

Nota.— Para tener derecho a asistir a la Asamblea, tanto Ordinaria como Extraordinaria, es necesario que las acciones sean depositadas en la caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.— E. S. Zeballos, Presidente.— De Michel H., Secretario.

25 Febrero.— Nº 977-v-17 marzo.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 5 de Marzo, queda ésta postergada para el 19 de Marzo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912 y dictamen del Síndico.
2º Dividendo a distribuir.
3º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — Luis I. Goenaga, presidente.

6 Marzo.—Nº 50-v-19 marzo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

BARTOLOMÉ MITRE 370—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 50.000.000—pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1913

DEBE			$ o s	$ m/n
Acciones				9982560 —
Caja, existencia	161946 50	5555361 75		
En el Clearing	204907 68	3944469 14		
Corresponsales exterior	89652 87		456507 05	9499830 89
Descuentos:				
Documentos		20696972 98		
Adelantos en Cta. Cte.		4602012 62		
Hipotecas	381600 —	2138810 86		
Hipotecas amortizables	181560 —	4002658 71	563160 —	31440455 17
Casa del Banco				1066825 04
Muebles y útiles				75783 41
Gastos generales				329405 57
Títulos en depósito			419625 —	22030635 60
Valores al cobro				1681351 94
Conversión y diversos			12500 —	1936316 66
			1451792 05	78044164 28

HABER			$ o s	$ m/n
Capital suscripto 499128 accs. series A B C D E F G H I y J.				9982560 —
Capital cobrado				9921178 —
Fondo de reserva		4960615 —		
» de reserva a integrar		30665 —		
» de previsión		200000 —		
» garantía div. futuros		64524 64		5255804 64
» de auxilios al personal				185654 88
Depósitos a la vista y a plazos			90877 26	21894296 81
Obligaciones de capital				
Series B. G. 7 1/2 %		520000 —		
» C. D. H. 7 %		1300000 —		
» B. D. E. F. 6 %		1500000 —		3320000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			700000 —	
Amortización hipotecas amortizables			912 14	1191533 07
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			1282 71	2426857 82
Depósitos en custodia	331170 —	16268346 60		
Títulos en garantía	88455 —	5762289 —	419625 —	22030635 60
Depositantes de valores al cobro				1681351 94
Conversión y diversos			239094 94	154291 52
			1451792 05	78044164 28

Buenos Aires, Marzo 4 de 1913.

Leandro Lynch, presidente.—Justo P. Sáenz, gerente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 123-v-13 marzo.

"ARENAL DE LOS PATOS"

Sociedad Anónima

Domicilio BELGRANO 124 Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de Abril 7 de 1908

Capital autorizado $ m/n 400000
(en dos series A. y B. de $ 200000 c/u)
Capital subscripto $ m/n 193000
» realizado » » 187000
de la 1a serie

Balance general del quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 1º Marzo de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones		7000 —
Accionistas		6000 —
Buques cuenta capital		
Valor actual	67837 50	
Amortizado	7162 50	75000 —
Caja y Bancos		11074 44
Galpón en el arenal		
Valor actual	5760 72	
Amortizado	996 71	6757 43
Muelle del arenal		
Valor actual	41903 70	
Amortizado	8359 59	50263 29
Cuenta pendiente		10907 48
Cuentas a cobrar		26800 —
Herramientas y útiles		
Valor actual	1647 54	
Amortizado	277 10	1924 64
Planteles		
Valor actual	36639 57	
Amortizado	5237 91	41877 48
		237604 76

PASIVO		$ m/n
Capital		200000 —
Fondo de amortiz.	22033 81	
» intereses devg.	528 34	22562 15
Fondo de reserva		1385 25
Cuentas a pagar		10000 —
Dividendo 1910 y 1911		500 —
Ganancias y pérdidas		3157 36
		237604 76

P. J. Dirks, presidente.—F. Micheli, gerente.—W. H. J. Dates, secretario tesorero. - Teodoro Muller, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	144 90
Buques c/ capital	12442 11
Fondo de amortización	8791 14
Beneficio	3157 36
	24535 51

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	524 90
Arrendamientos	24000 —
Intereses y descuentos	10 61
	24535 51

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.

P. J. Dirks, presidente.—F. Micheli, gerente.—W. H. J. Dates, secretario tesorero.—Teodoro Muller, síndico.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 130-v-13 marzo.

Balneario Punta del Este

SOCIEDAD ANONIMA

301 - CANGALLO - 301

Autorizada por Decreto del 26 Abril 1907

Capital autorizado......$ o/s 400000 —
suscripto....... 200000 —
realizado....... » » 182573 79

Balance mensual al 31 de Diciembre 1912

ACTIVO	$ o/s
Acciones y accionistas	217426 21
Terrenos	83271 92
Caja	760 08
Biarritz Hotel	147116 53
Máquinas y maquinarias	19660 12
Edificio de máquinas	5010 50
Lencería	7362 —
Pabellón de madera	2882 82
Molino Tanque y agua corriente	6100 41
Chalet construído	6912 42
Mueblaje en general	29996 58
Varios deudores	19417 79
Pérdidas	57964 70
	603882 08

PASIVO	$ o/s
Capital	400000 —
Obligaciones a pagar	23706 48
Administración Punta del Este	35411 91
Cédulas Serie G	35755 56
Obligaciones a pagar 8 %	100000 —
Varios deudores	9007 13
	603882 08

G. J. Nunes, presidente. — C. Guani, gerente.—J. Goffre, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 124-v-13 marzo.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911

CASA MATRIZ: PUNTA ARENAS (Chile)

Capital autorizado.... $ m/n 5000000 —
id subscripto..... » » 2000000 —
id realizado....... » » 1700000 —
Fondo de reserva...... » » 305000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Enero de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Caja: en efectivo	40747 75
Préstamos	259290 99
Varias cuentas	3173 98
	303212 72

PASIVO	$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina	150000 —
Agencias Extranjeras	8487 34
Depósitos	141207 02
Varias cuentas	3518 36
	303212 72

Santa Cruz, Febrero 15 de 1913.

O. Fitzler, gerente—F. Gladitsch, p. contador.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 126-v-13 marzo.

Sociedad Anónima

"EL DIARIO ESPAÑOL"

659 - VICTORIA - 661

Autorizada por el Superior Gobierno el 4 de Enero de 1912

Capital autorizado......... $ 2000000 —
» emitido .... » 600000 —
» suscripto e integrado » 500000 —

Balance general al 30 de Noviembre de 1912 a los efectos del Art. 347 del Código de Comercio

Primer ejercicio—Pendiente de la Asamblea General

ACTIVO	$ m/n
Acciones	100000 —
Máquinas	125536 50
Muebles y útiles	23615 15
Empresa editora de "El Diario Español"	340000 —
Sucursal Madrid	1799 51
Banco Español—Cta. fondo de previsión para empleados	2348 —
Acciones en garantía (artículo 6º de los estatutos)	7000 —
Banco de Galicia—Cta. Cte.	10565 55
Banco Español - Cta. Cte.	2326 09
Deudores varios	41409 97
Letras a cobrar (depósito a plazo fijo Banco de Galicia)	15225 —
Cuentas corrientes	462 74
Caja	1333 87
Almanaque 1913	47 —
Cuentas a pagar	8192 86
	679962 24

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Cobranzas del mes	41409 97
Acreedores por acciones en garantía	7000 —
Fondo de previsión para empleados	2348 —
Acreedores varios	8192 86
Fondo de reserva	2101 14
Fondo de previsión	18910 27
	679962 24

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vicente Sánchez, presidente.—Casimiro Prieto Costa, administrador. - J. C. Gallegos, contador.—Manuel G. Llamazares, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Saldo deudor de esta cuenta por facturas incobrables	1946 19
Por gastos de personal, intereses y descuentos, papel, telegramas, colaboraciones y sueldos Sucursal Madrid, comisiones y gastos generales	332845 52
Máquinas (10% de amortización por desgaste)	13948 50
Muebles y útiles (10% de amortización por desgaste)	2623 90
Saldo a distribuir:	
Fondo de reserva (10% sobre la suma de $ 21.011,41 que arroja de beneficio esta cuenta	2101 14
Fondo de previsión	18910 27
	372375 52

CREDITO	$ m/n
Ingresos por suscripciones, venta de ejemplares, avisos y obras	372375 52
	372375 52

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vicente Sánchez, presidente.—Casimiro Prieto Costa, administrador.—J. C. Gallegos, contador.—Manuel G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 132-v-13 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑÍA MERCANTIL DEL CHUBUT

TRELEW: TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.—RECONOCIDA POR EL SUPERIOR GOBIERNO POR DECRETO DE AGOSTO 7 DE 1911.

Capital autorizado......	$ 5.000.000 — m/n	100.000 acciones
» suscrito.........	» 807.950 — »	16.150 acciones
» realizado.......	» 768.573 14 »	

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Septiembre de 1912

DEBE		$ m/n
Acciones y Accionistas......		4231426 86
Acciones compradas (Estatutos Art. Nº 17)...........		1680 —
Caja..		56856 90
Mercaderías.................		1285180 38
Propiedades.................		493626 44
Frutos del país		229824 75
Semilla de alfalfa..........		170239 19
Pasto de alfalfa enfardado...		35424 14
Letras a cobrar.............		31713 77
Deudores		670842 82
La cantera..................		415 60
Intereses...................		33207 50
Compostura de edificios.....		989 87
Gastos instalación..........		23005 78
Gastos generales............		96076 72
Gastos del Directorio.... ...		4100 65
Gastos del Síndico....		1510 90
Gastos de despacho..... ...		409 —
El velero «Edith Jones» (propiedad)		44676 —
El velero «Camwy» (propiedad)................		1720 —
El velero «Camwy» (cuenta general)..................		6740 95
		7419668 22

HABER		$ m/n
Capital autorizado...........		5000000 —
Fondo de seguros............		268846 69
» » reserva..........		67059 89
» » » compras de los accionistas............		67059 89
Fondo médico..		1435 —
» de previsión..........		42796 93
» de depreciación.......		43869 02
Ganancias y pérdidas........		4047 37
Varios acreedores		1239406 95
Acreedores en cuenta especial		
Depósitos a tiempo determinado como sigue:		
90 días plazo 5 % interés anual........	29287 84	
180 días plazo 6 % interés anual........	202973 04	
360 días plazo 7 % interés anual........	72573 (3	
2 años plazo 8 % interés anual........	349848 19	654662 10
Alquileres.		1689 30
Carpintería................		692 05
Herrería		~690 96
Comisiones.................		1206 36
Descuentos.................		6517 50
Letras a pagar..:		9533 60
Transferencias de acciones...		235 —
Cuentas en suspenso........		5012 69
Cebada.....................		73 69
Trigo..		2597 47
Cuenta general del velero «Edith Jones»............		2235 75
		7419668 22

Elías Owen, presidente.— Phillips John Rees, secretario.—Joseph Jones, gerente. —Harri E. Roberts, contador.— E. F. Hunt.—Phylip Jones, síndicos.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de ticia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 92-v-13 marzo.

El Diario Español

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 25 del corriente a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del primer ejercició social.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depósitar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. El Secretario Administrador, C. Prieto Costa.

8 Marzo. Nº 71 v-26 marzo.

Sociedad de Ahorro Mútuo «La Bola de Nieve»

Por resolúción del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, 1 Director suplente, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores Accionistas deberán depósitar sus acciones, o recibos de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada. Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — El Secretario.

8 Marzo. Nº 72 v-31 marzo.

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Domicilio: Rivadavia 1417

El Consejo Administrativo de esta Compañía, de acuerdo con sus Estatutos, convoca a sus seoñres Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes a las 3 y 1/2 p. m., en el local de la Compañía, para tratar de la reforma del Estatuto de la misma. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Consejo Administrativo.

8 Marzo. Nº 74 v-25 marzo.

Compañía General de fósforos

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores por dos años.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Marzo de 1913, a las 3 p. m. Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de corriente, como lo prescribe el Artículo 31 de los Estatutos.

Se previene también a los Señores Accionistas que desde hoy 8 de Marzo se procederá al canje de las acciones antiguas por las nuevas, emitidas de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de Abril de 1912 y que por lo tanto serán las acciones nuevas las que quedarán en depósito a los efectos de la próxima Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. — El Secretario.

8 Marzo. — Nº 75-v-25 marzo.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 891

Convocatoria

Por resolución del Directorio y a pedido del Síndico, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 del corriente mes de Marzo, a continuación inmediata de la Ordinaria que ha sido fijada para las 4 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Marcha futura de la Sociedad.

2º Disolución anticipada de la misma.

3º En caso de acordarse la disolución, nombramiento de una Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1913. — El Presidente.

E. 12 Marzo Nº 113-v-31 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio, en su sesión del 12 del corriente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las 10 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria.

2º. Presentación del Balance anual.

3º. Aprobación del Balance y Memoria presentado.

4º. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, señor José N. Drysdale y señor Carlos Díaz Vélez que cesan en sus funciones.

5º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1913.—H. Py, Presidente.

19 Febrero Nº 920 v-14 marzo

Sociedad Anónima

«Phœnix Hotel»

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo próximo, a las 5 de la tarde, en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

4º Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú Nº 265, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso.— Buenos Aires, 24 de Febrero de 1913.— El Secretario.

25 Febrero.— Nº 980-v-13 marzo.

«Buenos Aires Handels-Zeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 29 de Marzo a las 10 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria, cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de beneficios; elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913. — El Director Gerente.

11 Marzo. — Nº 109-v-29 marzo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los señores Accionistas para que, reunidos en Asamblea Extraordinaria el 31 de Marzo del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en la casa calle Córdoba 924, resuelvan sobre la propuesta de compra o cesión del activo y pasivo bancario que presentó don Martín Errecaborde.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1913.— El Director Secretario.

11 Marzo. — Nº 101-v-31 marzo.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 6 del corriente, se cita a los señores Accionistas para el Martes 25 del corirente, a las 3 y 30 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para celebrar un contrato de Sociedad para la venta del inmueble.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1913. —C. Sepp, Presidente.

11 Marzo. — Nº 107-v-25 marzo.

«La Liguria»

Compañía Industrial

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 13 del corriente se abonará en las oficinas de la Compañía, calle Venezuela 1287, el dividendo le liquidación sancionado por la Asamblea Extraordinaria de fecha Noviembre 30 de 1912.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. — La Comisión Liquidadora.

11 Marzo. — Nº 89-v-1º abril.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se hace saber a los tenedores de obligaciones de la Sociedad Anónima Empresa de Luz y Fuerza que ha sido nombrado fideicomisario, en la Asamblea celebrada el 4 del corriente mes de Marzo de 1913, el señor Mauro Herlitzka, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 188. — El Presidente.

11 Marzo. — Nº 103-v-31 marzo.

Antonio L. Agrelo Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para convertir, cuando éste lo juzgue conveniente, las acciones nominales de la Sociedad, en Títulos al Portador, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

2º Ratificación y aprobación por la Asamblea, de todos los actos practicados por el señor Ricardo Mendes Gonçalvez, en su carácter de representante de la Sociedad, para aceptar las escrituras de las propiedades transferidas a la misma por el señor Antonio L. Agrelo, por sí o por representantes a quienes haya conferido poderes.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

11 Marzo. — Nº 100-v-28 marzo.

«La Colonizadora Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día tres de Abril, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la memoria del Directorio, informe del Síndico Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1913.— José López Bancalari, Presidente.

11 Marzo. — Nº 98-v-3 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G 28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650,

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1913. — El Directorio.

E. 28 FebreroNº 12-v-17 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea general ordinaria, para el día Viernes 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, y tres suplentes por un año.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1913. — El Gerente.

10 Marzo Nº 78-v-27 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

—Tacuarí 653—

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la 6a asamblea general ordinaria para el día 25 del mes de Marzo corriente, a las 3 p. m., en el local calle Tacuarí 653.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1912.

2º Elección de 2 directores titulares, y 1 suplente de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El directorio.

10 Marzo Nº 81-v-24 marzo.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle 485

2a Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de Obligaciones, para que pudiera celebrarse la Asamblea, convocada para el 4 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Tenedores de Obligaciones por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 26 de Marzo a las 5,30 p. m. en el local social, calle Lavalle Nº 485 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Fideicomisario y fijar su remuneración.

2º Designación de dos Tenedores de Obligaciones para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se acuerda a los señores Tenedores de Obligaciones, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión, sus obligaciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

10 Marzo—Nº 86-v-24 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea General Ordinaria

1a Convocatoria

Se invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 489, el día 17 del corriente, a las 2 p. m., en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2º Elección de seis titulares, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. — Juan Casella, Presidente. — C. Piñeyro (hijo), Secretario.

10 Marzo —Nº 87-v-18 marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Alsina 261

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio, Balance General y fijación del Dividendo.

2º Elección del Síndico y suplente. Conforme al Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 24 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito, para obtener su boleto de entrada.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1913.— El Secretario.

10 Marzo. — Nº 83-v-27 marzo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 oro sellado

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo Nº 667, el día 15 de Abril de 1913, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director y Director suplente que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.— Edmond Robert, Gerente.

10 Marzo. — Nº 85-v-15 abril.

«Centro de Consignatarios de Productos del País»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo, en el local de la Sociedad Rural, Florida 316, a las 9 p. m., con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de fecha 22 de Noviembre de 1912. — El Directorio.

22 Febrero—Nº 950-v-14 marzo.

Banco Basko Argentino

Sociedad Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio del Banco Basko Arrgentino, se convoca a los señores Accionistas, para que reunidos en Asamblea Extraordinaria el 15 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., resuelvan sobre la propuesta de compra o cesión del activo y pasivo bancario que presentó don Martín Errecaborde.— Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— El Director Secretario.

25 Febrero. — Nº 974-v-13 marzo.

Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Internacional del Plata

(Limitada)

Avenida de Mayo 1028

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 14 de Febrero de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 13 del presente mes en el local del Banco, Avenida de Mayo 1028, a las 4 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas, cualesquiera que sea el número de Accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de nueve meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y uno por un año, y dos suplentes por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán retirar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.— El Secretario.

3 Marzo. — Nº 34-v-13 marzo.

Banco del Progreso

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. Compra, edifica, vende terrenos, etcétera.

1313 — Tucumán — 1313

Unión Telefónica 3004 Libertad

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de Accionistas requerido por el Art. 20 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las Oficinas de este Banco, el día Martes 25 del corriente, a las 5 p. m.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2 Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio de 1913.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador o certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en la Oficina del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.— Arturo E. Condomí, Presidente.

12 Marzo. — Nº 120-v-25 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1912.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Santiago Capdepont, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Conrado A. Lagos, (inciso Comisionistas de Bolsa); Juan Chapar, (Inciso 1º); Manuel Magdalena, (inciso 2º); Alfredo Hirsch, (inciso 5º), y Jorge C. Dickinson, (inciso 7º), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios; 3 comisionistas de Bolsa; y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º; 11º, 12º y 13º del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores Socios que, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.— Buenos Aires, Febrero 23 de 1913.— A. M. Delfino, Presidente.—Carlos F. Videla, Secretario.

26 Febrero.— Nº 992-v-13 marzo.

Cooperativa de Envases Lda.

Sociedad Anónima

1101 Avenida La Plata al 1157

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo, a las 4 p. m., en el local social, Avenida La Plata 1101 al 1157, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. y 2º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

5º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos u obligaciones, y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Nombramiento de dos Accionistas, que para en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los Sres. Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraná Nº 420, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante cartapoder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, previo cumplimiento de lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — El Directorio.

E. 21 Febrero Nº 934-v-14 marzo.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria, se celebrará en el local de la tienda, B. Mitre y Esmeralda, el día 18 del actual, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1913. — El Secretario.

4 Marzo — Nº 41-v-18 marzo.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura del informe y aprobación de las cuentas presentadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Dictamen del Síndico.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra a ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 13 de Marzo próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.— A. M. Delfino, Presidente. — Carlos F. Videla, Secretario.

27 Febrero — Nº 998-v-14 marzo.

«La Unión Americana» Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorro.

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus Accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día 25 del corriente mes, a las 5 p. m., en su domicilio social, Avenida de Mayo Nº 1288, para tratar los asuntos incluidos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos números 10-11-12-13-16 y 26.

2º Que si la Asamblea acuerda las modificaciones propuestas, en otras que impliquen aumento en el número de miembros del Directorio, se proceda por la misma, a la elección de los Accionistas que habrán de componerlo.

Para tomar parte en la Asamblea, las acciones habrán de depositarse por todo el día 22 de Marzo, en la Caja social.— Buenos Aires 1º de Marzo de 1913.— Ricardo Bernotti, Presidente.

1º Marzo. Nº 941 v-25 marzo.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Marzo a las 4 p. m., en el local San Martín 132, (entrepiso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha y situación de la Compañía.

2º Aumento de capital para modificar en garage la Cochería o Liquidación de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, donde obtendrán la boleta de entrada. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1913. — El Directorio.

7 Marzo Nº 65-v-27 marzo.

Bodegas Franco Argentinas

Convocatoria

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Elección de un Director y de un Síndico titular.

c) Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. —El Presidente.

3 Marzo. — Nº 32-v-19 marzo.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 14 y 17, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1913, a las tres de la tarde, en su local Avenida Mayo 651. Buenos Aires.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los señores F. H. Chevallier-Boutell y W. B. Bassett-Smith, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico y un suplente. — El Director.

3 Marzo Nº 35-v-19 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»

Chacabuco Nº 151

Convocatoria

Por disposición del Directorio, acordada en la sesión de fecha 26 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, a las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 151, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º Ejercicio, año 1912.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores y un Suplente, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, para el 6º Ejercicio.

Para obtener la correspondiente boleta de entrada, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, pudiendo hacerlo hasta el día 25 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1913. — Enrique Figuena, secretario.

3 Marzo. — Nº 29-v-26 marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 1556

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 11 y 31, de los nuevos Estatutos, compuesto de 5 titulares y 2 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico, para 1913.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 23 de los nuevos Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero. Nº 896-v-14 marzo.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado general de la Sociedad y resolver, ya sea su continuación o liquidación. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. — El Presidente.

3 Marzo.—Nº 33-v-19 marzo.

La Paternal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de 2 Directores.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 13-v-26 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Lda.

Avenida de Mayo 715

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Marzo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de la Compañía.

2º Elección de los Directores, de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del Síndico y Suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

5º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene, que de acuerdo con el Artículo Nº 28 de los Estatutos, los Accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — A. V. Patterson.

7 Marzo — Nº 67-v-24 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 29 de Marzo próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1913.

5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

4 Marzo — Nº 43-v-24 marzo.

«Banco Constructor Italo Argentino»

Perú 321 — Buenos Aires

1ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 27 de Marzo de 1913

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del nombre del Banco y de los Arts. 1º y 54 de los Estatutos.

2º Fijación de una remuneración al Presidente, por los años de 1911 y 1912.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — F. Lecoq, Presidente. — Eduardo Fernández Torres, Secretario.

4 Marzo — Nº 44-v-27 marzo.

The River Plate Quebracho C.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 Marzo, a las 3 p. m., en el local calle Bmé. Mitre 250 escr. 12 A., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos deberán depositar 3 días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, las acciones en el local social Bmé. Mitre 250 para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran a disposición de los señores accionistas en secretaría. — El Directorio.

6 Marzo.—Nº 51-v-29 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 del corriente, a las 4 y 30 de la tarde en el salón de actos de la sociedad, Avenida de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio de la sociedad.

2º Elección de un Director suplente, del síndico titular y del suplente del síndico.

Nota: Para tomar parte de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la caja de la compañía tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. —Buenos Aires, Marzo 4 de 1913. — Gerardo Maino, Gerente.

6 Marzo. — Nº 49-v-24 marzo.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 891

Convocatoria

Por resolución del Directorio, acordada en la Sesión de ayer, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria que se había señalado para el día 31 del corriente, queda transferida para el día 4 del próximo mes de Abril, a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo Nº 891, quedando sometida a su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Marcha futura de la Sociedad.

2º Disolución anticipada de la misma.

3º En caso de acordarse la disolución, nombramiento de una Comisión Liquidadora.

4º Destitución del Gerente- Secretario don Ramón Pérez López.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas se han de servir depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Diego Colomba, Presidente.

13 Marzo. Nº 112 v-4 de Abril.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridos por el Art. 25, de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 487, 3º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del acta a labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que desearán tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, (Artículo 24) y que las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, (Art. 25).— Buenos Aires, Marzo 13 de 1913. — El Secretario.

13 Marzo. Nº 125 v-23 marzo.

«América» Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 2 1/2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo-sexto ejercicio anual, proceder a la elección del Síndico y suplente y a la de dos Directores en reemplazo de los señores don Tomás Ambrosetti y don Francisco Mendes Goncalves, así como también aprobar el nombramiento del Director don Francisco C. Bustamante, hecho por el Directorio en reemplazo de don Francisco Bustamante, (fallecido).

Los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1913. — Alfredo V. Fernández, Subdirector. — Josué Moreno, Director General.

13 Marzo. Nº 123 v-31 marzo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Defensa Antipalúdica:

Sales de quinina, azufre en terrones, sulkys, arneses, carteras de cuero para transporte de medicamentos a caballo, caños rectos, matraces, derivaciones y curvas de terracota, cemento portland, filástica alquitranada, cal hidráulica, caños de cemento armado.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el 8 de Abril, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales destinados a la construcción de un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 7 de Abril, a las 2 p. m., en el despacho del Secretario. — El Secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio y papelería, destinados al consumo de las diversas dependencias de la Repartición, durante el corriente año. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el día 15 de Marzo a las 2 p. m.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. — El Secretario.

v-15 marzo.

Policía de la Capital

El día 7 de Abril, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para la provisión de capas de goma para agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Marzo de 1913.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Circulación de Automóviles

Se hace saber a los conductores de Automóviles, que la velocidad para la circulación de esta clase de vehículos, no podrá exceder de catorce kilómetros en todo el perímetro comprendido por el Municipio de la Capital.

Los conductores de los Automóviles procedentes de la Provincia, que no dieran cumplimiento a lo anteriormente expuesto, sufrirán la pena de dos a quince días de arresto, o pesos 20 a pesos 100 moneda nacional de multa, según la gravedad de la falta (Art. 101 de la Ordenanza General de Tráfico, 14 de Junio de 1909).

En el caso de que el conductor prefiriese oblar la multa respectiva, se dejará sin efecto la pena de arresto. — El Secretario.

v-19 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una sala de operaciones en el «Hospital San Roque».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en la calle Tandil y Martínez Castro.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1,45 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para la construcción de la caballeriza y casa de habitación del personal de servicio en la Subintendencia de Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para el terraplenamiento de las calles Coronel Roca, Centenera y Avenida Cruz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 200 caballos con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.—

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 2º trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una bomba y motor en el pozo semisurgente del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 30 mangas de goma extranjeras, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Instituyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro y planchas de mármol para mesas, destinadas a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar el día 26 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), en cuyo Establecimiento, pueden verse las muestras de los artículos licitados y el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. El Director.

v-26 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º. El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para podar leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º. Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º. Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del antepuerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º. En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º. El pago de las instalaciones que se liciten se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º. El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 13 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, la primera hoja y de un peso moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º. El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º. El proveedor a quien se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con lo que establece el Art. 6º. del pliego de condiciones.

v-13 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Elisa Alessandria de Díaz, por sí y en representación de sus hijas menores Ana, Aurora y Angélica Vicenta Díaz, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, D. Vicente Díaz. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1913. — El Secretario.

v-24 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, los menores Emilio, Bombina y Carmela Ana Micciulli, representados por la madre doña María Cayetana Blasi, en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, D. Salvador Micciulli. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Rosa Gerasa de Morano, por sí y en representación de sus hijos Rosa, Domingo, Juan Carlos y Etelvina Morano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, Don Francisco Morano. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dominga G. de Lozano, por sí y en representación de sus hijas María, Elena, Dominga Juana y Justa Lozano, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex jubilado Don Antonio Lozano. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Catalina G. de Aguilar, por sí y en representación de su hija Lía Carolina Aguilar, en su carácter de viuda legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan S. Aguilar. Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Feliciana Díaz de Zalazar, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. José Zalazar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María López de Pelliza, por sí y su hijo Baldomera Pelliza, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Zacarías Pelliza. — Buenos Aires, Marzo 1o de 1913. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Máxima García de Ulmi, por sí y en representación de sus hijos menores Víctor Francisco, Félix, Pedro Crisólogo, José Serviliano, Máximo, Josefa María e Indalecia Ulmi, y Modesta M. Ulmi, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Francisco Ulmi. — Buenos Aires, Marzo 1o de 1913. — El Secretario.

v-15 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los Señores Samuel Figueroa, Vicente Chaine y Rodolfo Márquez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las cantidades de ochenta y cinco, ciento treinta pesos cincuenta centavos y ciento treinta pesos cincuenta centavos moneda nacional respectivamente, que adeudan por concepto de pasajes usados por cuenta de haberes en el año 1907, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor L. Brión, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos diez y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, ($ 217,39 m/n) que adeuda por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Morule Parigi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y dos pesos diez y seis centavos moneda nacional, ($ 42,16 m/n), suma que adeuda por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Grecco e hijos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de dos mil sesenta y nueve pesos, noventa y siete centavos moneda nacional, ($ 2069,97 m/n), que adeudan por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Los Secretarios.

v-15 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de Fondos Públicos a oro, denominados Banco Hipotecario Nacional — Ley Nº 2842— y a los de Bonos Municipales del Empréstito de Consolidación de 1891 —Ley Nº 2874— que el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los próximos vencimientos, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $o 19.700 oro sellado, y de $ 572.500 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes, al del respectivo vencimiento.— Buenos Aires, Marzo 4 de 1913.— El Secretario.

v-14 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por el término de quince días desde la primera publicación del presente, a don Gerardo Jorge Ferreyra, con el fin de que dentro de dicho término comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría del que firma, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue su esposa, doña Matilde Martínez de Ferreyra, sobre divorcio; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.— Buenos Aires, Febrero 26 de 1913.—Carlos G. del Solar, Secretario.

Sin cargo - v - 25 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio I. Marenco, se hace saber por el plazo de treinta días, al señor **Laureano Arroyo**, que deberá comparecer, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por infracción al Art. 6o de la Ley 8871, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le seguirá el juicio en rebeldía. — Bahía Blanca, Diciembre ... de 1912 — Camilo M. Fonrouge, secretario.

Oficial v-27 marzo.

Consejo Nacional de Educación.

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de registros de matrícula y formularios con destino a las Escuelas Normales. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Marzo próximo. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913. — El Secretario General.

v-14 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de bancos escolares con destino a las escuelas de la Repartición. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría, Rodríguez Peña 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m.—El Secretario General.

v-19 marzo.

Ministerio de Guerra

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Horacio Peralta Martínez, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, al testigo Francisco César, para que en el término de tres días, contados desde su primera publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Ministerio de Guerra, calle Santa Fe Nº 1461, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye por denuncias del diario «La Prensa» del día 3 de Febrero de mil novecientos trece. — Arcángel Perrusi, Sargento 1º, Secretario.

v-13 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bergantín goleta, que se encuentra a pique a la altura del kilómetro 13,200 sobre el banco Sud, a un kilómetro del canal Sud, nautragado el 1º del Febrero del corriente, cuyas características son: Eslora 31,20 metros, manga, 8,00 metros, puntal 4,00 metros; casco de madera, Nº de Matrícula 1627, denominado Guisseppina Angela», de un tonelaje neto 183,69.

Si dentro del plazo estipulado no se presentaren él o los interesados con los títulos que le acrediten la propiedad, se procederá por intermedio de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, a la voladura del referido bergantín goleta. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-19 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, de 5 metros de eslora; 1,25 de manga; 0,38 de puntal, tablazón de cedro, curbas de algarrobo, dos tacos de cedro, sin nombre y está pintada de verde, siendo su estado malo; y a una chalana chica de 4,47 metros de eslora, 1,20 de manga y 0,38 de puntal, con proa de bote (roda), espejo de popa, con asientos y una bancada, todo de cedro con curbas de un centímetro por tres, con castillete a proa, pintada de negro azulado por fuera y plomo obscuro por dentro, estando en estado regular.

Dichas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto de Bermejo.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar las embarcaciones de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. —Pedro P. Ugaro, Oficial 1º.

v-5 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe, abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado» sobre el Río Paraná, jurisdicción del Puerto Ramallo, cuyas características son las siguientes: Eslora 9,50 mts. Manga 5 mts. Puntal 0,95 cts. Consta de 26 pares de curvas de algarrobo; proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están embiecadas. Dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula, ni nombre.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al pontón denominado «Delia María», que se halla abandonado entra la 1ª y 2ª Sección del Dock Sur del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse con justificativos del caso a la Jefatura del Puerto de la Capital, haciéndose presente que si dentro del término señalado no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada a dos kilómetros de la costa de Quilmes, con las siguientes características: Eslora 5,10 mts. Manga 1,60 metros. Puntal 5,10 mts. Casco de madera, pintada de blanco, borda verde por fuera, popa cuadrada, a proa a babor le falta una extensión de 0,50 metros de borda, tiene dos bancadas castillete a proa, pintada en su interior de colorado, llevando a su bordo un anclote y un remo.

Dicha embarcación queda depositada en el Destacamento «Quilmes», para ser entregada a su propietario previo los justificativos del caso.

Se previene que si dentro del término señalado, no fuere reclamada se procederá como lo establecen los reglamentos y ordenanzas en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Urgaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el paraje denominado «Cocales» jurisdicción del Puerto de Reconquista, cuyas características son las siguientes: Eslora: 6 mts. 30 cts. Manga: 1 mts. 30 cts. Puntal: 0,50 cts. Su construcción

se compone de madera de pino con seis pares de curvas de pino siendo su proa y popa en forma de bote, y pintada en su interior de color plomo, siendo su estado de navegabilidad de condiciones regulares. Dicha canoa no tiene nombre, ni número de matrícula.

Si dentro del plazo acordado no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto—Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de los depósitos de decantación I y II, con reservas de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo, de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 27 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentará una sola propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-26 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «c» y «d»; depósito [illegible] de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m, del día 25 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentara una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la Comisión de Estudios del Río Paraná Inferior, que se erigirá en la ciudad de Paraná. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237) y en el Juzgado Federal de Sección en Paraná, el día 16 de Abril próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se encuentran los documentos relativos a esa licitación a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1913. — El Secretario.

v-16 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la terminación por contrato de unidad de las obras de construcción del Colegio Nacional Central de esta Capital.

Las propuestas serán abiertas por el Señor Escribano General de Gobierno, el día 12 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha podrán retirar los intersados los antecedentes relativos a esta licitación, mediante la entrega de cien pesos moneda nacional legal, en calidad de caución o consultarlos allí gratuitamente, si así lo prefiriesen. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1913. — El Secretario.

v-12 abril.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 15 de Marzo de 1913 a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287, y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-15 marzo.

Dirección General de Irrigación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año de diez mil toneladas (10.000) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «licitación cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año, de diez mil (10.000), toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A, de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación Cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.—Julio Mallman, Secretario.

v-24 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada, hasta el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., para la provisión de material eléctrico, destinado al Depósito Central.

Las planillas de licitación pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v-25 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m. para la provisión de artículos navales, carpas, etc., destinados al Depósito Central y demás Comisiones dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, en donde los interesados pueden retirar los documentos pertinentes, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Marzo 1º de 1913.

v-17 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Wilfred L. Skeed, Exp. S-5115-911, $. 2 m/n.

Enrique D. Dewey, Exp. D-5163-911, $ 1 m/n. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — A. C. Birabén, Secretario.

Of-v-2 abril.

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dínamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada Nº 29.197

Vir

Concedida en Julio 31 de 1911.—a Herwing y Emanuel, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 a 79, con excepción de bebidas aperitivas; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a quesos, únicamente.

v-14 marzo.

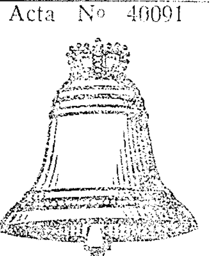
Acta Nº 40.061

Hexal

Marzo 3 de 1913. — J. D. Riedel Actiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 40091



Marzo 5 de 1913. — Dollfus Mieg y Cía. Société Anonyme. — Pasamanería en general, de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.064

Victoria Eugenia

Marzo 3 de 1913. — Alfonso F. Reuther. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.112

Pilgrin

Marzo 6 de 1913. — International Shoe Company. — Calzados de la clase 16.

v-17 marzo.

Acta Nº 40.085

HEXA

Marzo 4 de 1913. — Aktiebolaget. Ingeniörs firma Fritz Egnell. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.118

Zenith

Marzo 7 de 1913. — Fabriques des Montres Zenith S. A. Succ. de Georges Favre Jacot y Cía. — Electricidad, maquinarias, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, teléfonos, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.121



Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería y mantelería de la clase 15.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.122



Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería y mantelería de la clase 15.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.123



Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería y mantelería de la clase 15.

v-18 marzo.

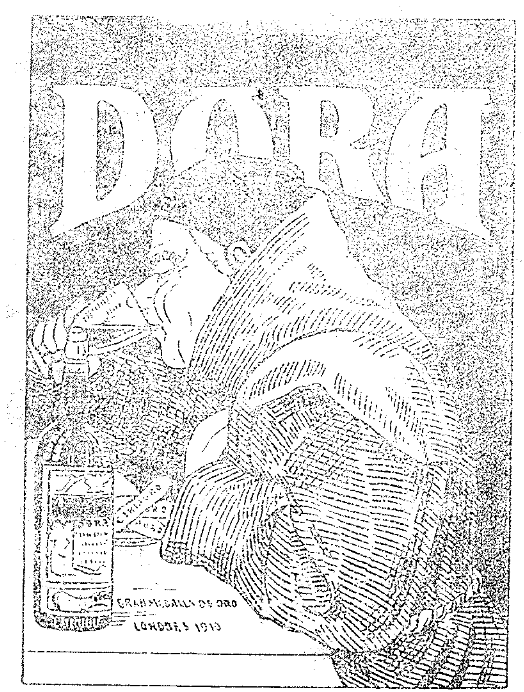
Acta Nº 40.114

L'Hygienic

Marzo 6 de 1913. — Luis C. Daglio. —Un aparato de desinfección de la clase 14.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.127



Marzo 7 de 1913. — Balbiani Hnos. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18. v-17 marzo.

Acta Nº 40.128



Marzo 7 de 1913. — Ascanio Miró. — Yerba mate en general de la clase 22. v-17 marzo.

Acta Nº 40.129



Marzo 7 de 1913. — Ascanio Miró. — Yerba mate en general de la clase 22. v-17 marzo.

Acta Nº 40.106.

Oropon

Marzo 6 de 1913. — Otto Röhm. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. v-17 marzo.

Acta Nº 40.111

Patriot Shoe

Marzo 6 de 1913. — International Shoe Company. — Calzados de la clase 16. v-17 marzo.

Acta Nº 40.117

Zenith

Marzo 7 de 1913. — Fabriques des Montres Zenith S. A. Lucc. de Georges Favre Jacot y Cía. — Relojería y cronometría en general, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8. v-17 marzo.

Acta Nº 40.095

ICEBERG

Marzo 5 de 1913. — Zudenigo y Bernasconi. — Pinturas y colores de toda clase, barnices, lacres y lacas de la clase 10. v-14 marzo.

Acta Nº 36.057



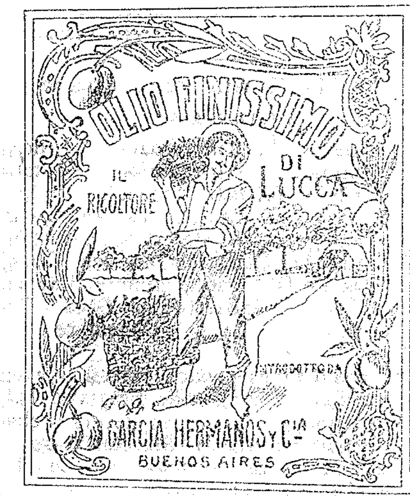
Marzo 8 de 1912. — G. Edmonds. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 40.080



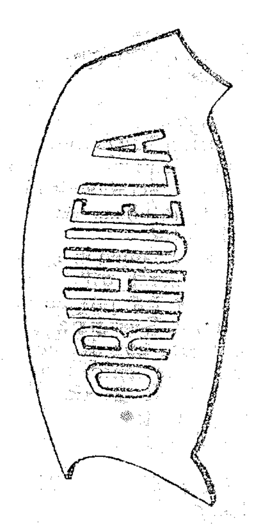
Marzo 4 de 1913.— The Monmouthshire Steel and Tinplate Company Limited. — Hierro, acero, y zinc galbanizados, en hojas, planchas, chapas, láminas lisas o acanaladas de la clase 4. v-14 marzo.

Acta Nº 40081



Marzo 4 de 1913. — García Hnos., y Cía. — Aceites en general, de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 40082



Marzo 4 de 1913. — García Hnos., y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 40.084

PENTA

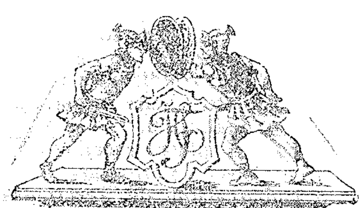
Marzo 4 de 1913. — Aktiebolaget. Ingeniörs firma Fritz Egnell. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-14 marzo.

Acta Nº 40.060

M. O. B.

Marzo 3 de 1913. — Benausse y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-14 marzo.

Acta Nº 40.063



Marzo 3 de 1913. — Forn Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no esten incluídas en otras clases de la clase 3. v-14 marzo.

Acta Nº 40.093



Marzo 5 de 1913. — I. B. Kleinert Rubber Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 40.110



Marzo 6 de 1913. — Florentino Fernández. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. v-17 marzo.

Acta Nº 40.115



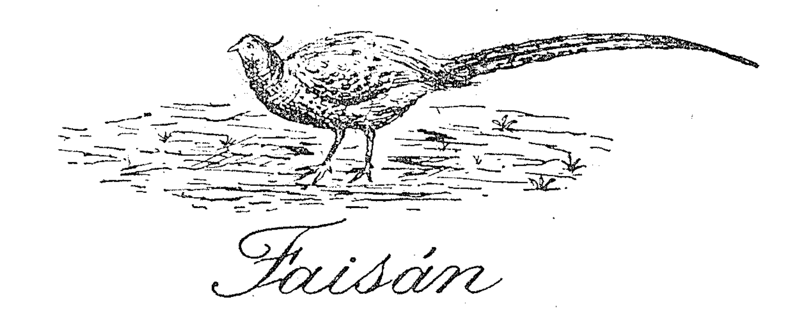
Marzo 7 de 1913. — Agustín Banchero. — Confituras de la clase 22. v-17 marzo

Acta Nº 40.116



Marzo 7 de 1913. — Elgin Giant Watch Case Cº. — Relojería y cronometría en general e intrumentos para relojería de la clase 8. v-17 marzo.

Acta Nº 35.979



Febrero 27 de 1912. — Luis Bonazzola. — Alambres en general, de la clase 4. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 36.453



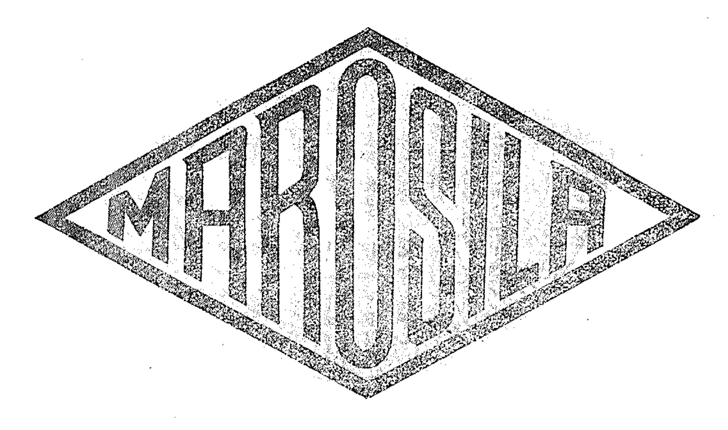
Abril 24 de 1912. — Martínez, Barca y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 37.718



Septiembre 2 de 1912. — Vittorio Fornonzini. — Fernet de la clase 23. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 38.017



Septiembre 21 de 1912. — José Castagnola. — Yerba mate de la clase 22. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 22.688



TORO

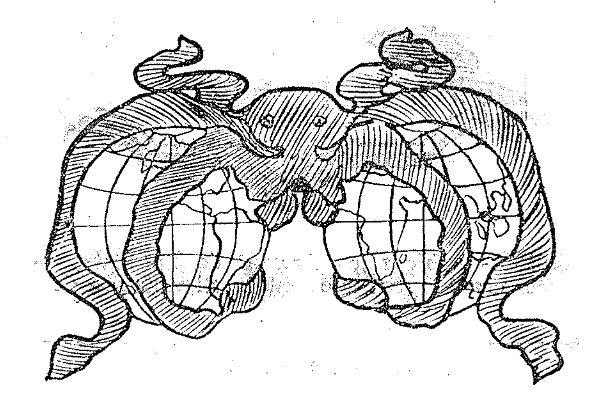
Febrero 21 de 1908. — Lanz y Beresiartú. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 33.844

FERROTUBERCULINA
form. del Dr. Ditthorn & Dr. Schultz.

Julio 1º de 1911. — Societé Pour L'Industrie Chimique a Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 40.067



OCTOPUS

Marzo 3 de 1913. — Joseph Dawson y Sons. — Calzados en general de las clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 40.068

COSTANZA

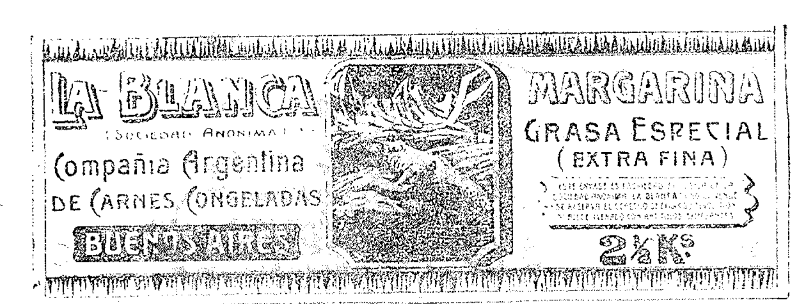
Marzo 4 de 1913. — Antonio Girbone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 40.072



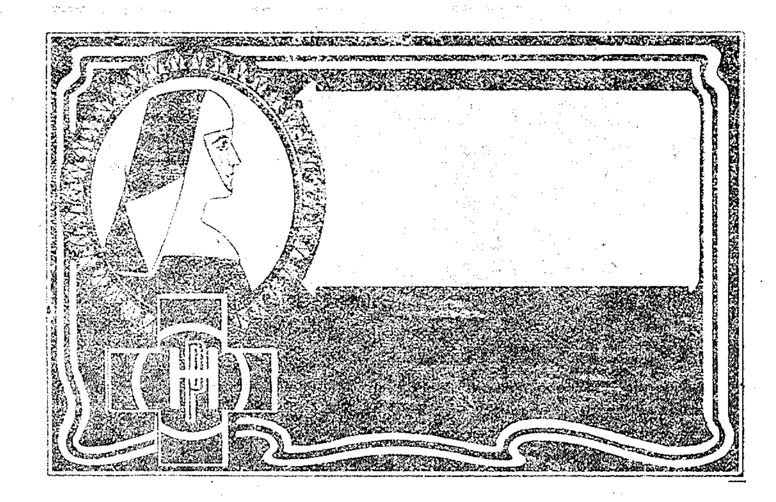
Marzo 4 de 1913. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de carnes congeladas. — Lenguas de novillos conservadas de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 40.073



Marzo 4 de 1913. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas. Margarina de la clase 22. v-14 marzo.

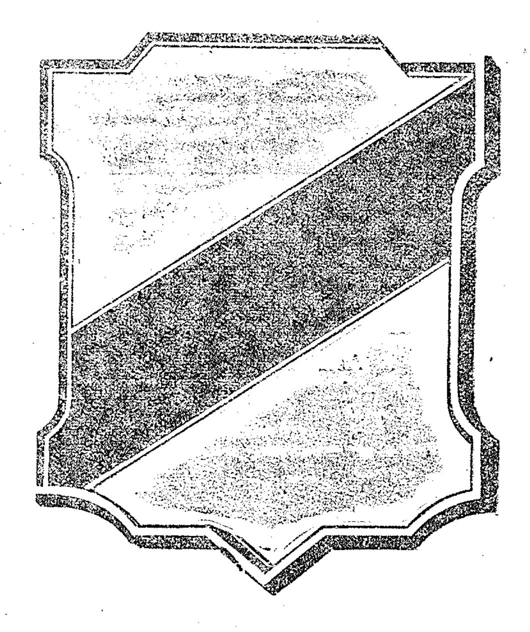
Acta Nº 40.105



Marzo 6 de 1913. — Paul Hartmann A. G. — Algodones, gasas y vendas, y demás materiales sanitario de la clase 2.

v-18 marzo.

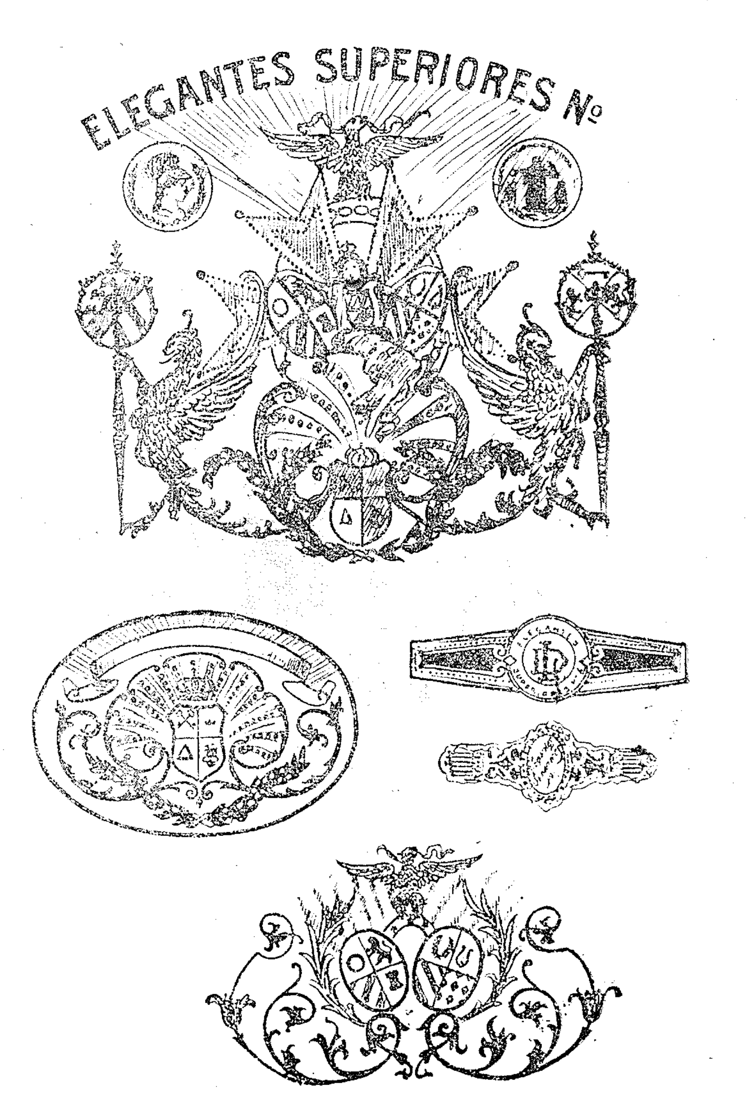
Acta Nº 40.108



Marzo 6 de 1913. — Frigorífico Armour de La Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 marzo.

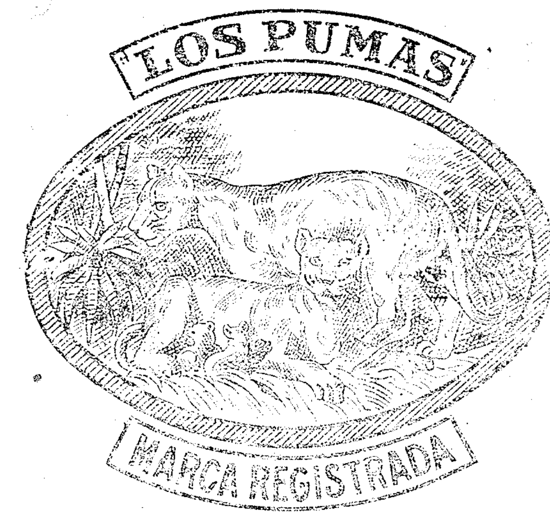
Acta Nº 39.870



Febrero 20 de 1913. — Dupré y Lenz. —Cigarros en general de la clase 21. (Corregida).

v-18 marzo.

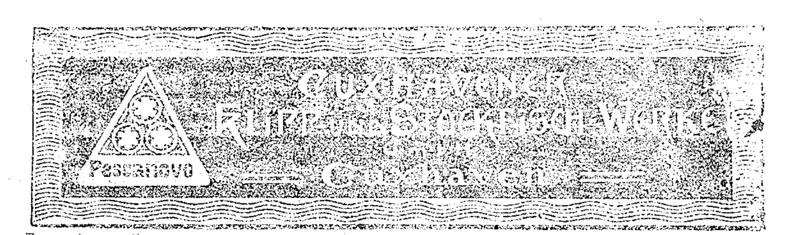
Acta Nº 40.103



Marzo 6 de 1913. — James H. Hunter. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.104



Marzo 6 de 1913. — Cuxhavener Klippund Stockfisch, Werke G. m. b. H. — Pescados en conserva de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.119

LA LLAPA

Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.120

LA GANGUITA

Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.124

Clayton y Shuttleworth

Marzo 7 de 1913. — Clayton y Suttleworth. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevilcutura, tonelería, de la clase 5.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.125



Marzo 4 de 1913. — José Decio Graffigna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

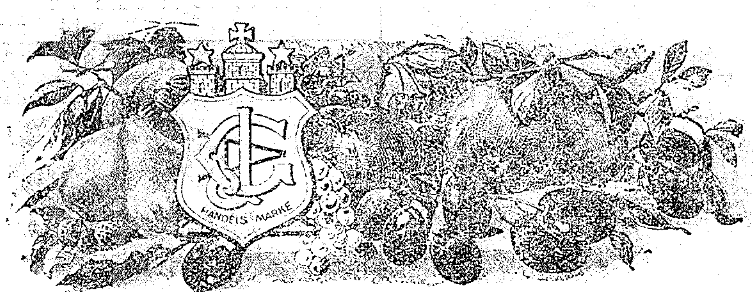
v-18 marzo.

Acta Nº 35.542



Enero 5 de 1912. — Mariano Bilbao e hijo. — Vinos de la clase 23. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 40.083



A·J.GRIEM
EXPORTPACKEREI
HAMBURG

Marzo 5 de 1913. — A. J. Griem. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 40.086

Extra Fine
PASHA TURKISH BATH
TOILET SOAP

Marzo 5 de 1913. — Julio Hansen. — Jabones en general de la clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 40.087

Fine Turkish Bath
Toilet Soap

Marzo 5 de 1913. — Julio Hansen. — Jabones en general de la clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 40088





Marzo 5 de 1913. — Julio Hansen. — Perfumería en general, jabones y polvos de toda clase, para tocador, de la clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 40.062



Marzo 3 de 1913. — J. A. Peirano. — Cigarrilos en general, de la clase 21. v-14 marzo.

Acta Nº 40.053





Febrero 28 de 1913. — Orsini Nicola. — Lociones para el cabello y la barba, de la clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 40.065



Marzo 3 de 1913. — Manuel de Garavilla e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 40.097

Sozodont

Marzo 5 de 1913. — Hall y Rückel. — Toda clase de artículos y preparados, dentríficos de la clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 40.066

Hispano-Suizo

Marzo 3 de 1913. — Antonio Tapies. —Grasas y aceites no comestibles de la clase 3. v-14 marzo.

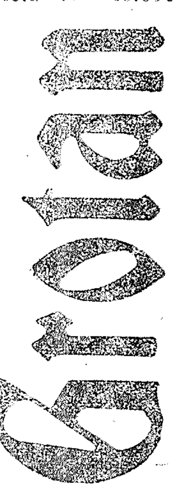
Acta Nº 40.095

"LANCING"

Marzo 5 de 1913. — Lancing Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.093



Marzo 5 de 1913. — Schülke y Mayr. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.099

Sagrotan

Marzo 5 de 1913. — Schülke y Mayr. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.100

HAYWARD'S

Marzo 5 de 1913.—Hayward Brothers y Eckstein Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, productos de fundición, herrería, y caldería, de la clase 4.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.101

HAYWARD'S

Marzo 5 de 1913.—Hayward Brothers y Eckstein Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles, de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.102



DE

ESTEBAN MARTINELLI

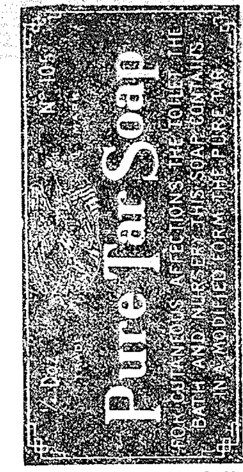
664 Sarmiento 664

BUENOS AIRES.

Marzo 5 de 1913. — Esteban Martinelli. — Sombreros y gorras, de la clase 16.

v-14 marzo.

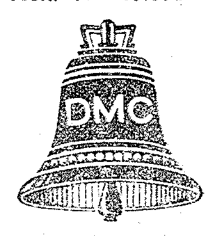
Acta Nº 40.089



Marzo 5 de 1913. — Julio Hansén. —Jabones desinfectantes y medicinales, de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.090



Marzo 5 de 1913. — Dollfus-Mieg y Cie. Société Anonyme. — Pasamanería en general, de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.069



HYGIEA

Marzo 4 de 1913. — E. A. Rosasco. — Substancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.071

Kinnear

Marzo 4 de 1913. — Stanley W. Lewis. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería de la clase 4.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.074



Marzo 4 de 1913. — Goodlasc Wall y Company Limited. — Pinturas, barnices, aceites y colores de la clase 10.

v-14 marzo.

Acta Nº 39.857

Pilogenio

Febrero 19 de 1913. — Francisco Antonio Giffoni. — Un preparado especial para el cabello, barba, etc., de la clase 16. (Modificada).

v-14 marzo.

Acta Nº 40.070

RONCOPHONE (Dictodise)

Marzo 4 de 1913. — Compagnie du Roneo. — Máquinas y aparatos parlantes o reproductores de la voz, discos, cilindros y accesorios para los mismos de la clase 6.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.075

Brisselets

Marzo 4 de 1913. — Antonio Canals y José Vidal. — Bizcochos de la clase 22.

v-14 marzo.

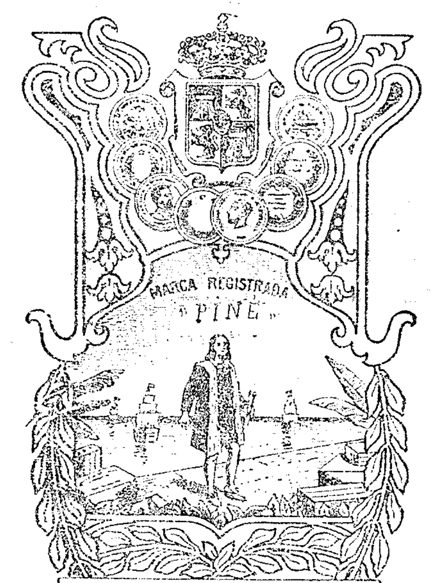
Acta Nº 40.076

Cortébert

Marzo 4 de 1913. — Julio Souza y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-14 marzo.

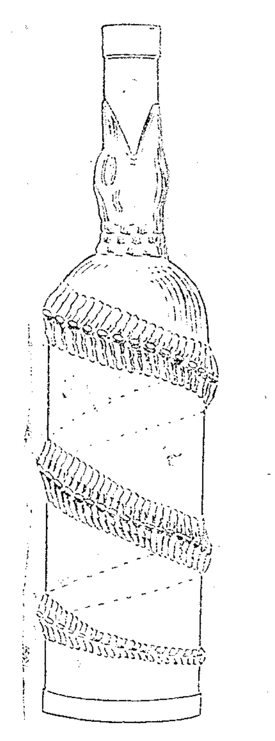
Acta Nº 40.078



Marzo 4 de 1913. — Basilio Torres. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas legumbres mariscos y pescados, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes substancias alimenticias para animales de la clase 22.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.079



Marzo 4 de 1913. — Esteban Fortuny. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. (envase).

v-14 marzo.

Acta Nº 40.077

La Beauté

Marzo 4 de 1913. — Gómez y Migone. —Mercería y perfumería en general de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 40092

"VERSALLES"

Marzo 5 de 1913. — Méndez y Cía. Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.094



EXPRESS FOR

"THE BRIGHTON,"

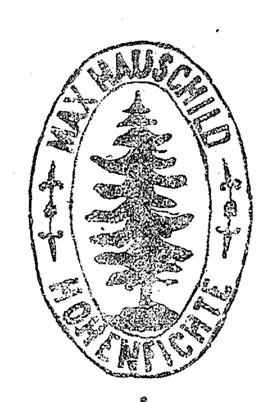
SAN MARTIN, 115.

BUENOS AIRES.

Marzo 5 de 1913. — Lock y Co. —Sombreros de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 35.818



Febrero 9 de 1912. — Max Hauschild. — Hilos y tejidos de lana o pelo, seda, cáñamo, lino, yute y otras fibras o bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas y cintas de la clase 16. (Modificada).

v-14 marzo.

Acta Nº 34.695



Septiembre 29 de 1911. — Victor Maggi. — Ferretería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. (Modificada).

v-14 marzo.

Acta Nº 40.059



Marzo 3 de 1913. — Mario Broglia. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional